



# México un Destino con Potencial para Alimentos y Bebidas guatemaltecas

---



# Índice

---

## ➤ Segmento de Mercado

- Mercado Global Alimentos y Bebidas
- Importaciones, Exportaciones y Balanza Comercial México
- Exportaciones por Segmento
- Proveedores a nivel país
- Productos de Interés
- Logística
- Canales de Comercialización

## ➤ Innovaciones de Mercado:

- Innovaciones en propiedades nutricionales
- Innovaciones en sabores
- Innovaciones en presentaciones
- Innovaciones en materias primas
- Recomendaciones
- Mejores combinaciones producto-mercado
- Normativa no arancelaria

# Segmento de Mercado

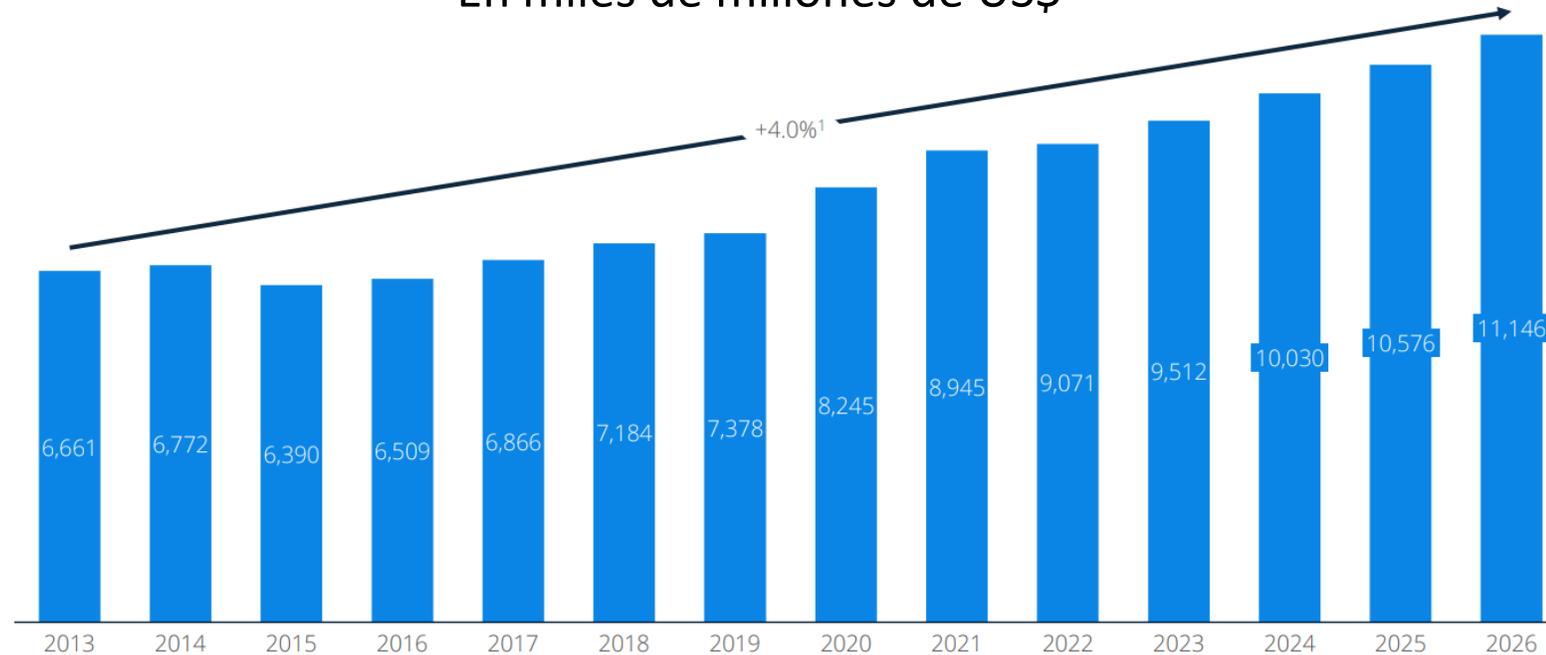


# Mercado Global Alimentos y Bebidas

El mercado global de Alimentos y bebidas se valoró en **US\$8,945 miles de millones en 2021**. El PIB mundial en el mismo año fue US\$93,860 miles de millones, siendo este mercado responsable del **9.53% de la Economía global**.

En términos de crecimiento anual se espera una tasa anual compuesta del **4.0% de 2022 a 2026**, con un tamaño de mercado de **US\$11,146 miles de millones** al finalizar el periodo de pronóstico.

Ventas Globales Alimentos y Bebidas  
En miles de millones de US\$



# Mercado Global Segmentos

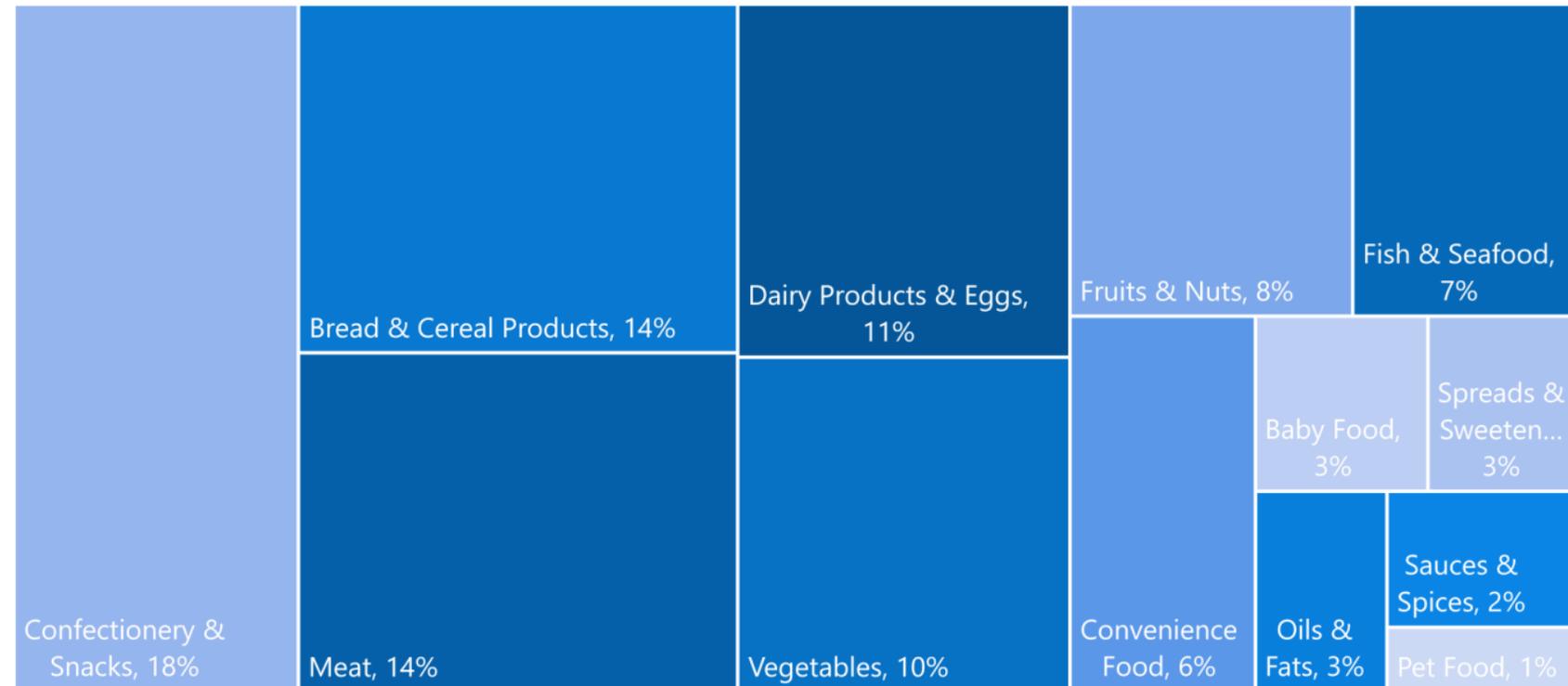
Los principales segmentos de alimentos se encontraron en confitería y snacks con el 18%.

Carnes y cereales cuentan con el 14% cada uno.

Respecto a los segmentos de **mayor crecimiento de 2022 a 2026** estos se encontraron en:

- Comida para bebé con 59%
- Untables y endulzantes con 54%
- Salsas y especias con 42%
- Huevos y productos lácteos con 41%

Ventas Globales de Alimentos en 2020



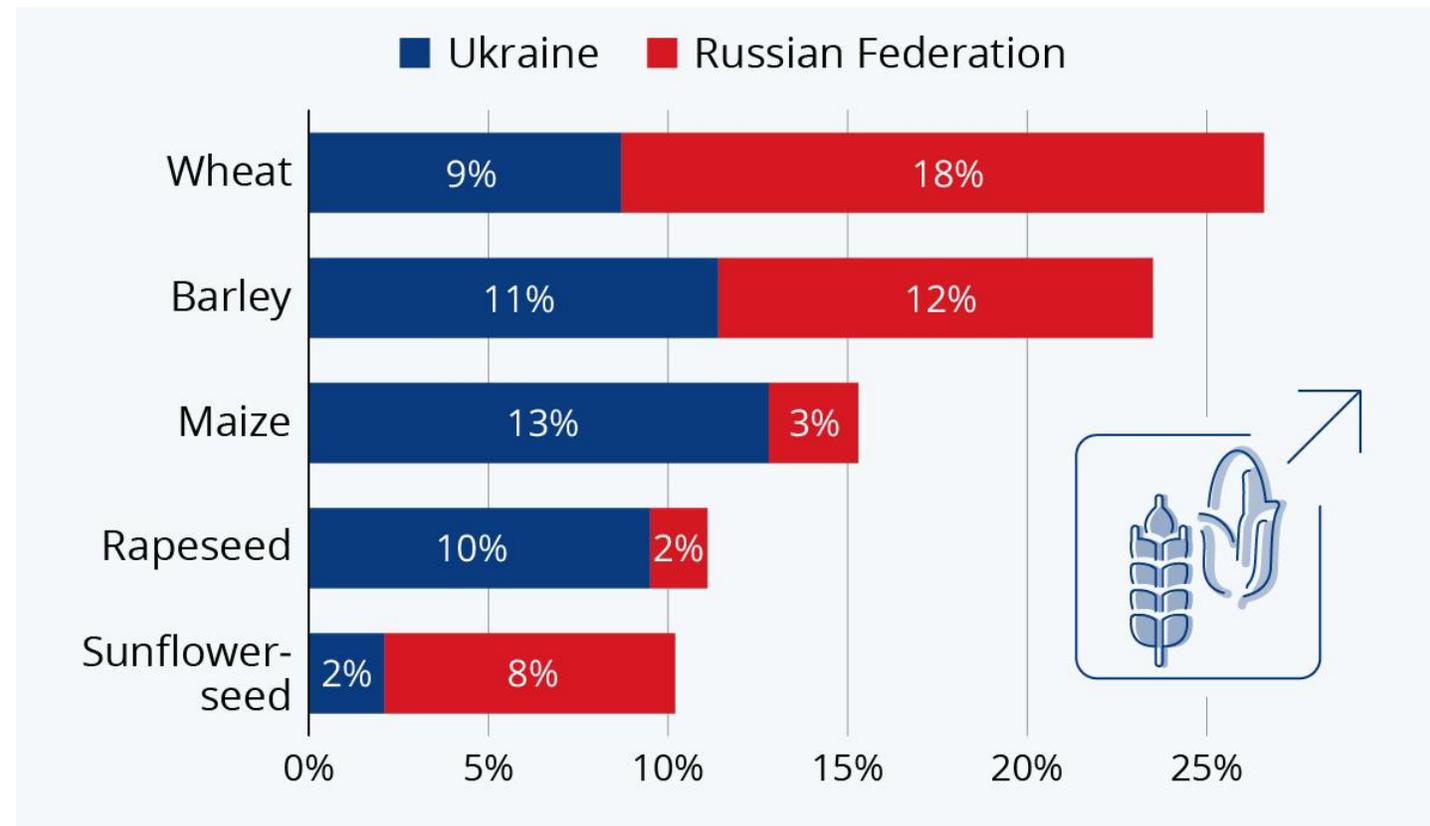
# Sucesos Globales

El conflicto entre Rusia y Ucrania ha representado una disminución en la comercialización de granos y sus derivados.

Estos son exportados principalmente a Europa y África, países que se verán fuertemente afectados en un principio.

Sin embargo, los efectos llegarán a todo el mundo en tiempos y medidas diferentes, pues estos granos se utilizan como materias primas y alimentos, resultando en un aumento de precios y desviación del flujo comercial global.

Porcentaje en las Exportaciones Mundiales por cultivo 2016-2020



# Principales Economías de LATAM

México es la segunda mayor economía de Latinoamérica, solo después de Brasil.

Lo ha sido desde 1980 y ha logrado mantener su puesto durante ya 40 años.

Algunas fortalezas que el país presenta son:

- Su ubicación geográfica
- Su nivel desarrollado de logística
- Alta apertura al comercio internacional
- Constante inversión en infraestructura

Es el quinto mayor socio de Guatemala en exportaciones generales, pero para México se encuentra en puesto #43 de principales proveedores.



# Exportaciones desde Guatemala 2021

Las exportaciones desde Guatemala a México para la comisión de Alimentos y Bebidas **alcanzaron los US\$249 millones** para el cierre de 2021.

Se registró un **crecimiento del 33% en el año**, equivalente a US\$62 millones. En volumen se redujo un -9% o -29.4 millones de kilogramos.

Los principales productos encontrados son aceites y grasas, artículos de confitería, preparaciones para sopas y alcohol etílico.

Partida y Descripción	Valor exportado 2020 (US\$)	Valor exportado 2021 (US\$)	Variación neta 2020-21 (US\$)	Variación Porcentual (%) (US\$)
151110-Aceite de palma en bruto	\$63,848,950	\$90,787,542	\$26,938,592	42.2 %
151321-Aceites de almendra de palma o ...	\$24,290,458	\$38,684,581	\$14,394,123	59.3 %
210690-Preparaciones alimenticias, n.c.o.p.	\$37,741,000	\$24,892,249	(\$12,848,751)	-34.0 %
150790-Aceite de soja "soya" y sus fracci...	\$7,723,209	\$21,507,464	\$13,784,255	178.5 %
170490-Artículos de confitería sin cacao, ...	\$12,836,684	\$17,597,770	\$4,761,086	37.1 %
210410-Preparaciones para sopas, potaj...	\$633,981	\$15,051,669	\$14,417,688	2274.2 %
220710-Alcohol etílico sin desnaturalizar ...	\$9,452,950	\$10,381,736	\$928,786	9.8 %
210390-Preparaciones para salsas y salsa...	\$13,901,722	\$5,476,037	(\$8,425,685)	-60.6 %
220840-Ron y otros espíritus obtenidos ...	\$3,037,030	\$5,159,597	\$2,122,567	69.9 %
190590-Productos de panadería, pastele...	\$3,197,098	\$3,888,942	\$691,844	21.6 %
190532-Barquillos y obleas, incluso relle...	\$1,323,935	\$2,484,601	\$1,160,666	87.7 %
190220-Pastas alimenticias rellenas de ca...	\$1,340,411	\$2,070,300	\$729,889	54.5 %
200819-Frutos de cáscara y demás semill...	\$1,363,202	\$1,846,333	\$483,131	35.4 %
151320-Aceites de almendra de palma o ...	\$9,452,950	\$1,700,514	(\$7,752,436)	-82.1 %
<b>Total</b>	<b>\$187,449,156</b>	<b>\$249,266,013</b>	<b>\$61,816,857</b>	<b>33.0 %</b>

# Exportaciones desde Guatemala Agosto 2022

A agosto del 2022 se han exportado **US\$178 millones** a México desde la comisión.

Se registró un **crecimiento del 4% en lo que va del año**, equivalente a US\$7.1 millones. En volumen se redujo un -21% o -43 millones de kilogramos.

Los principales productos encontrados son aceites y grasas, preparados a base de cereales, artículos de confitería, bebidas alcohólicas y preparaciones para salsas.

Partida y descripción	Valor Exportado 2021 (US\$)	Valor Exportado 2022 (US\$)	Variación Neta 2021-22 (US\$)	Variación 2021-22 (%)
210690-Preparaciones alimenticias, n.c.o.p.	\$18,794,696	\$10,286,837	(\$8,507,859)	-45.27 %
210410-Preparaciones para sopas, potajes o c...	\$9,227,377	\$10,209,446	\$982,069	10.64 %
220710-Alcohol etílico sin desnaturalizar con g...	\$7,744,426	\$4,599,715	(\$3,144,711)	-40.61 %
220840-Ron y otros espíritus obtenidos de pro...	\$2,860,269	\$4,472,153	\$1,611,884	56.35 %
190590-Productos de panadería, pastelería o g...	\$2,388,311	\$3,688,625	\$1,300,314	54.44 %
210390-Preparaciones para salsas y salsas pre...	\$3,750,400	\$3,378,982	(\$371,418)	-9.90 %
151790-Mezclas y preparaciones alimenticias ...	\$481,911	\$2,909,185	\$2,427,274	503.68 %
190532-Barquillos y obleas, incluso rellenos ga...	\$1,130,759	\$1,785,235	\$654,476	57.88 %
190220-Pastas alimenticias rellenas de carne u...	\$1,300,645	\$1,352,521	\$51,876	3.99 %
151329-Aceites de almendra de palma o baba...	\$1,068,218	\$1,253,567	\$185,349	17.35 %
200819-Frutos de cáscara y demás semillas, in...	\$1,364,688	\$1,216,912	(\$147,776)	-10.83 %
151190-Aceite de palma y sus fracciones, incl. ...	\$343,871	\$1,204,497	\$860,626	250.28 %
200799-Confituras, jaleas y mermeladas, purés...	\$852,292	\$1,190,539	\$338,247	39.69 %
190219-Pastas alimenticias sin cocer, rellenas n...	\$47,300	\$662,200	\$614,900	1300.00 %
180500-Cacao en polvo sin adición de azúcar ...	\$0	\$555,087		
<b>Total</b>	<b>\$170,431,931</b>	<b>\$177,614,679</b>	<b>\$7,182,748</b>	<b>4.21 %</b>

# Balanza Comercial Guatemala-Mex A&B

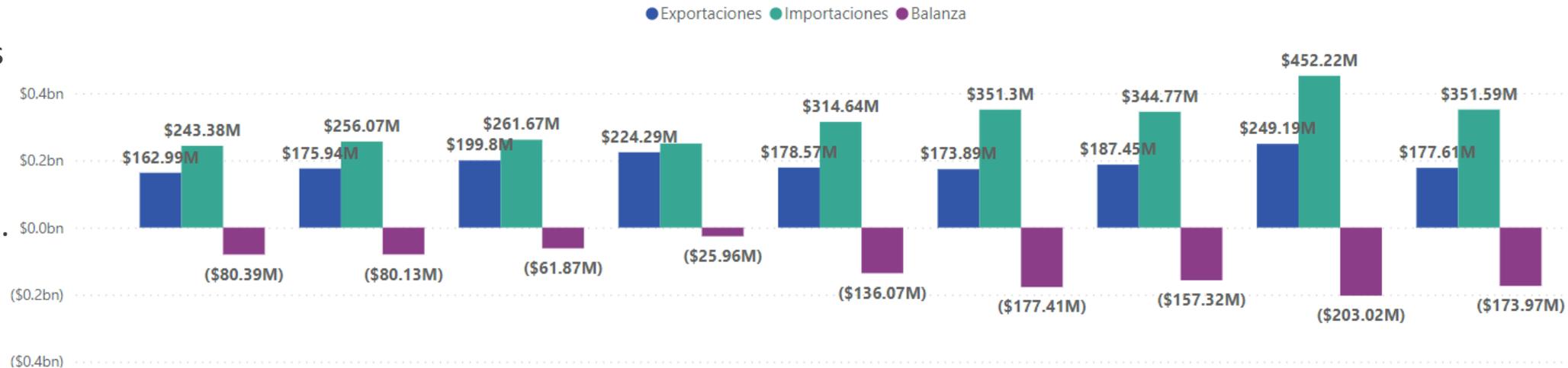
En 2017 se contaba con una balanza comercial mínimamente negativa con México en Alimentos y Bebidas.

Sin embargo, en 2018 y 2019 las exportaciones disminuyeron mientras las importaciones crecían.

Desde 2020 se ha recuperado el ritmo de crecimiento, pero el déficit se mantiene en niveles similares.

Unos de los productos que aumentó el déficit fue la importación de cerveza con US\$36 millones adicionales en 2021.

Exportaciones, Importaciones y Balanza comercial por Año



	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Exportaciones	\$162,987,500	\$175,939,494	\$199,801,721	\$224,293,310	\$178,574,613	\$173,892,075	\$187,449,156	\$249,194,602	\$177,614,679
Importaciones	\$243,377,753	\$256,070,999	\$261,674,172	\$250,255,225	\$314,639,870	\$351,299,736	\$344,769,054	\$452,216,008	\$351,586,418
Balanza	(\$80,390,253)	(\$80,131,505)	(\$61,872,451)	(\$25,961,915)	(\$136,065,257)	(\$177,407,661)	(\$157,319,898)	(\$203,021,406)	(\$173,971,739)

# Exportaciones por Segmento

A nivel de Segmento **Alimentos Procesados** cuenta con el **84%**, del mercado seguido de **Confitería** con el **7%** y **Bebidas** con un **6%**.

El segmento de mayor crecimiento es **confitería** con una **variación del 41.6%**.

En términos de volumen alimentos procesados tuvo un decrecimiento del **-12%**, y Alimentos balanceados del **64%**, los demás segmentos presentaron crecimiento.

Subcomision	Valor exportado 2020 (US\$)	Valor exportado 2021 (US\$)	Variación neta 2020-21 (US\$)	Variación Porcentual (%) (US\$)
Alimentos Procesados	\$156,738,982	\$209,344,003	\$52,605,021	33.6 %
Confitería	\$13,369,559	\$18,934,701	\$5,565,142	41.6 %
Bebidas	\$12,626,577	\$16,212,936	\$3,586,359	28.4 %
Conservas	\$4,634,763	\$4,745,023	\$110,260	2.4 %
Alimentos Balanceados	\$79,275	\$29,350	(\$49,925)	-63.0 %
<b>Total</b>	<b>\$187,449,156</b>	<b>\$249,266,013</b>	<b>\$61,816,857</b>	<b>33.0 %</b>

Subcomision	Volumen exportado 2020 (KG)	Volumen exportado 2021 (KG)	Variación neta 2020-21 (KG)	Variación Porcentual (%) (KG)
Alimentos Procesados	289,348,365	253,722,147	-35,626,218	-12 %
Confitería	11,461,113	15,585,277	4,124,164	36 %
Bebidas	14,778,473	17,344,828	2,566,355	17 %
Conservas	4,430,059	4,458,294	28,235	1 %
Alimentos Balanceados	892,838	317,506	-575,332	-64 %
<b>Total</b>	<b>320,910,848</b>	<b>291,428,052</b>	<b>-29,482,796</b>	<b>-9 %</b>

# Proveedores a Nivel País

---

## EEUU:

- Exportó un total de **US\$6,550 millones** en 2021 en Alimentos y Bebidas a México, con el **62%** de sus importaciones totales.

## Canadá:

- Exportó un total de **US\$517 millones** en 2021 en Alimentos y Bebidas a México, con el **5%** de sus importaciones totales.

## España:

- Exportó un total de **US\$415** en 2021 en alimentos y bebidas a México, con el **4%** de sus importaciones totales.

## Guatemala:

- Exportó un total de **US\$287 millones** en 2021 en alimentos y bebidas a México, con el **3%** de sus importaciones totales.

## China:

- Exportó un total de **US\$210 millones** en 2021 en Alimentos y Bebidas a México, con el **2%** de sus importaciones totales.

## Costa Rica:

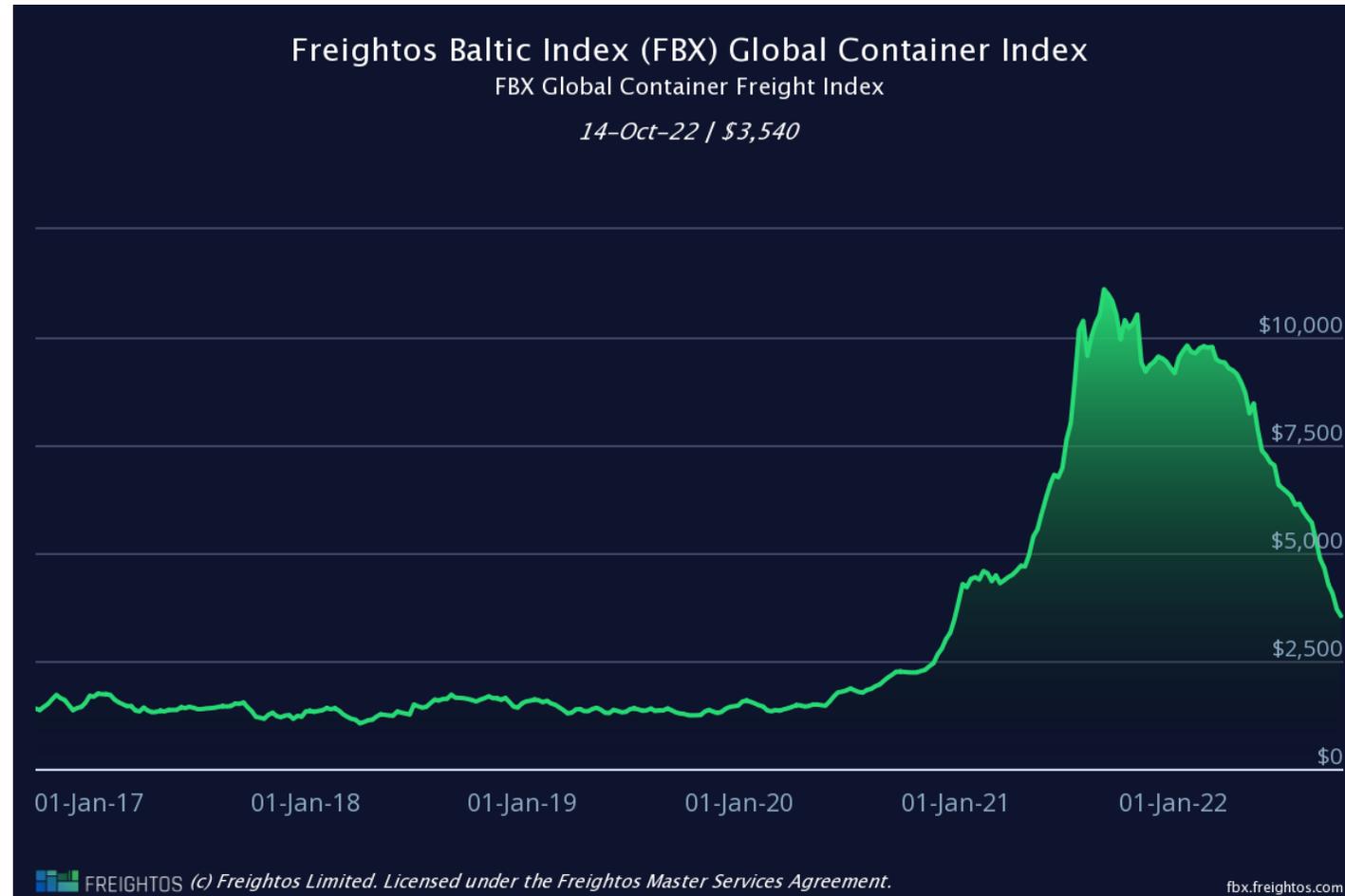
- Exportó un total de **US\$180 millones** en 2021 en Alimentos y Bebidas a México, con el **2%** de sus importaciones totales.

# Logística

La crisis de suministro a nivel global ha incrementado precios y tiempos de espera en la entrega de productos.

La falta de personal, el aumento de medidas protocolarias en aduanas, y el aumento en el consumo internacional han suscitado este evento.

En el índice global de contenedores podemos visualizar el aumento en precios desde el inicio de la pandemia y un descenso lento pero sostenido de los precios en los últimos meses



# Puertos de México

México cuenta con una red de puertos compleja con 117 puertos y terminales.

Actualmente existen proyectos en desarrollo para generar rutas de Santo tomas a puerto Morelos, puerto Progreso, puerto Veracruz y puerto Tampico para que Guatemala abastezca de alimentos la zona hotelera en el Golfo de México.



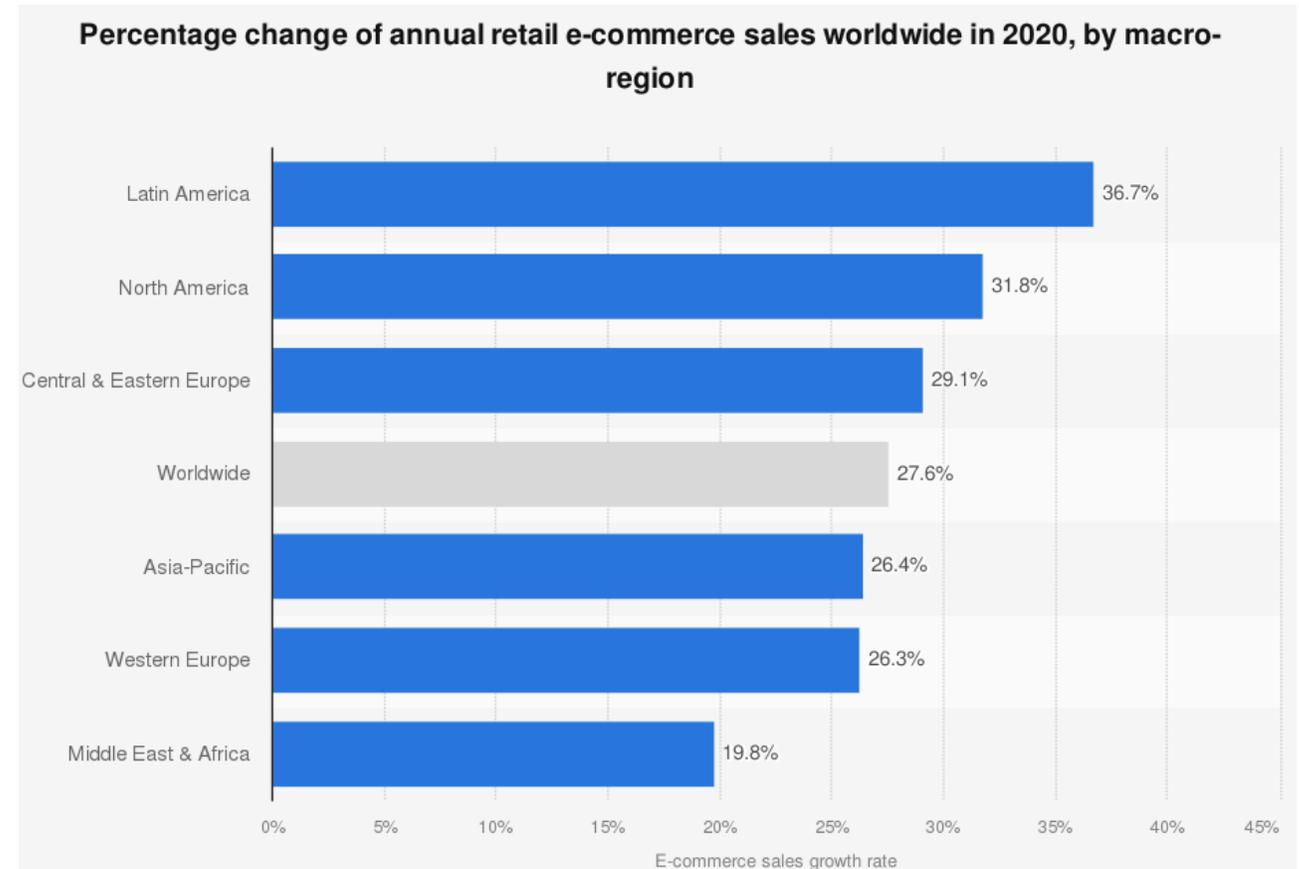


# Canales de Comercialización

La región a nivel mundial que vio un mayor aumento en términos de comercio en línea fue Latinoamérica con una variación del 36.7% en 2020, siendo el promedio mundial un 27.6%.

El resto de regiones de interés como Norteamérica y Europa vieron un aumento similar.

Se debe tomar en cuenta este movimiento hacia los modelos en línea para poder alinearse al consumidor moderno.

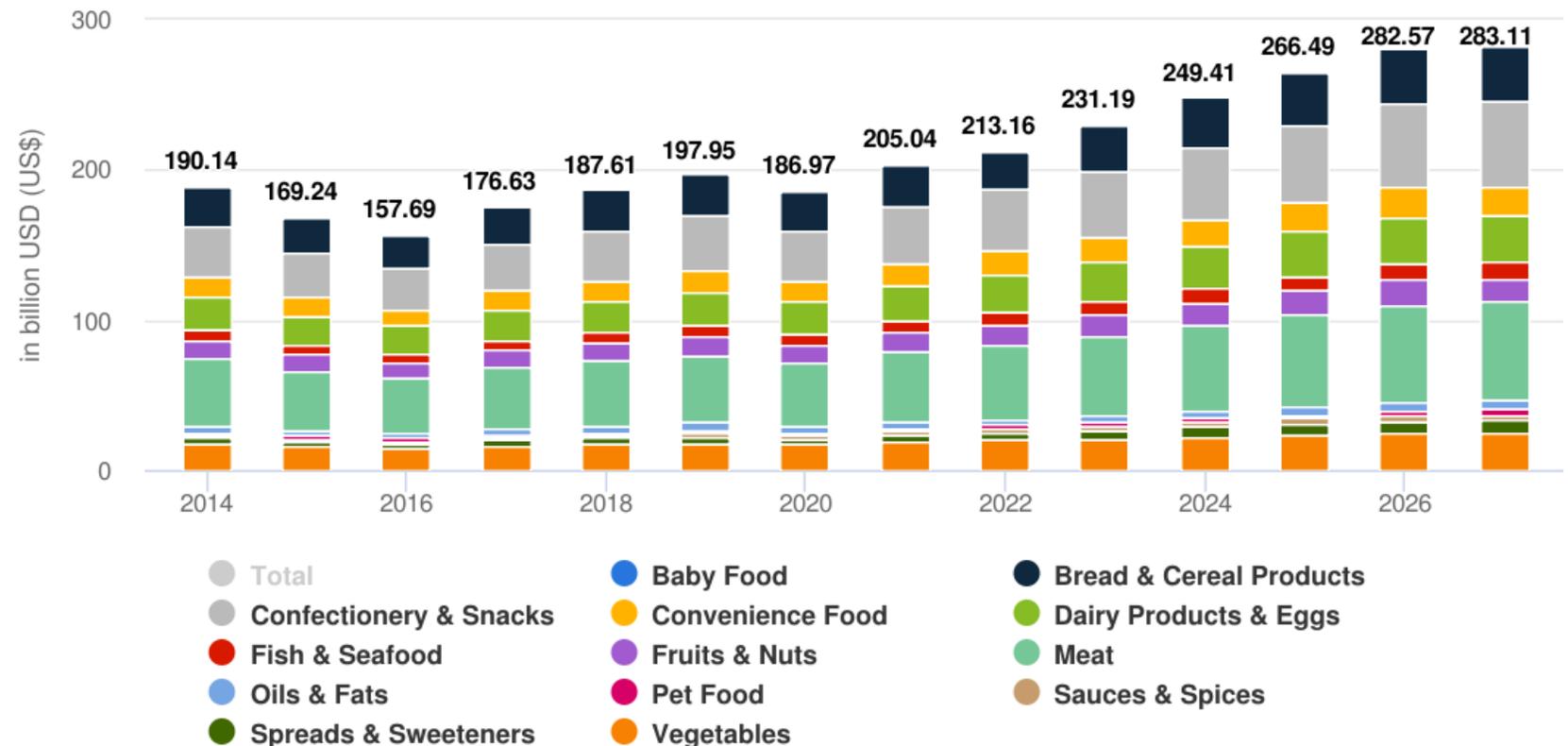


# Ventas por Segmento de México

México reportó ventas de US\$205,040 millones en alimentos en 2021, esperando alcanzar los US\$283,110 para 2027. Esto implica un CAGR DEL 5.52% en el periodo de pronóstico.

Los principales segmentos de ingreso en alimentos se encuentran en carne; productos lácteos y huevos; cereales y pan; confitería y snacks; y vegetales

Ventas Alimentos por Segmento  
Mexico (billion USD (US\$))



# Ventas en Línea de México

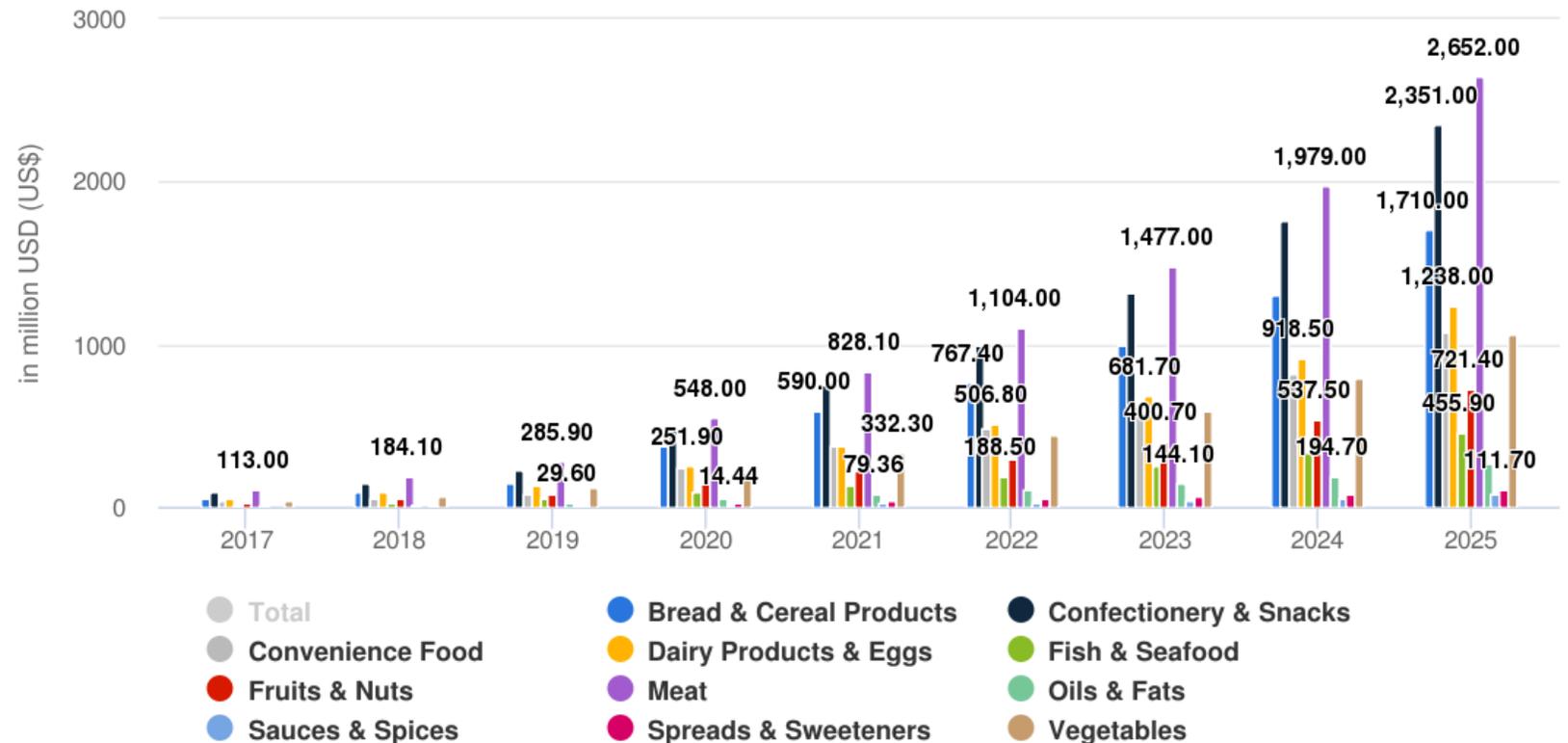
México reportó ventas de US\$3,750 millones en alimentos en línea en 2021, esperando alcanzar los US\$11,710 para 2025, un CAGR del 32.9%.

Los principales segmentos de ingreso en alimentos se encuentran en carne; cereales y pan; y confitería y snacks.

Actualmente el 2.6% de las ventas de Alimentos en México se realizan en línea. Se espera que para 2025 sea el 8.1%, siendo el segmento de carnes el de mayor crecimiento.

## Ventas Alimentos en Línea

Mexico (million USD (US\$))

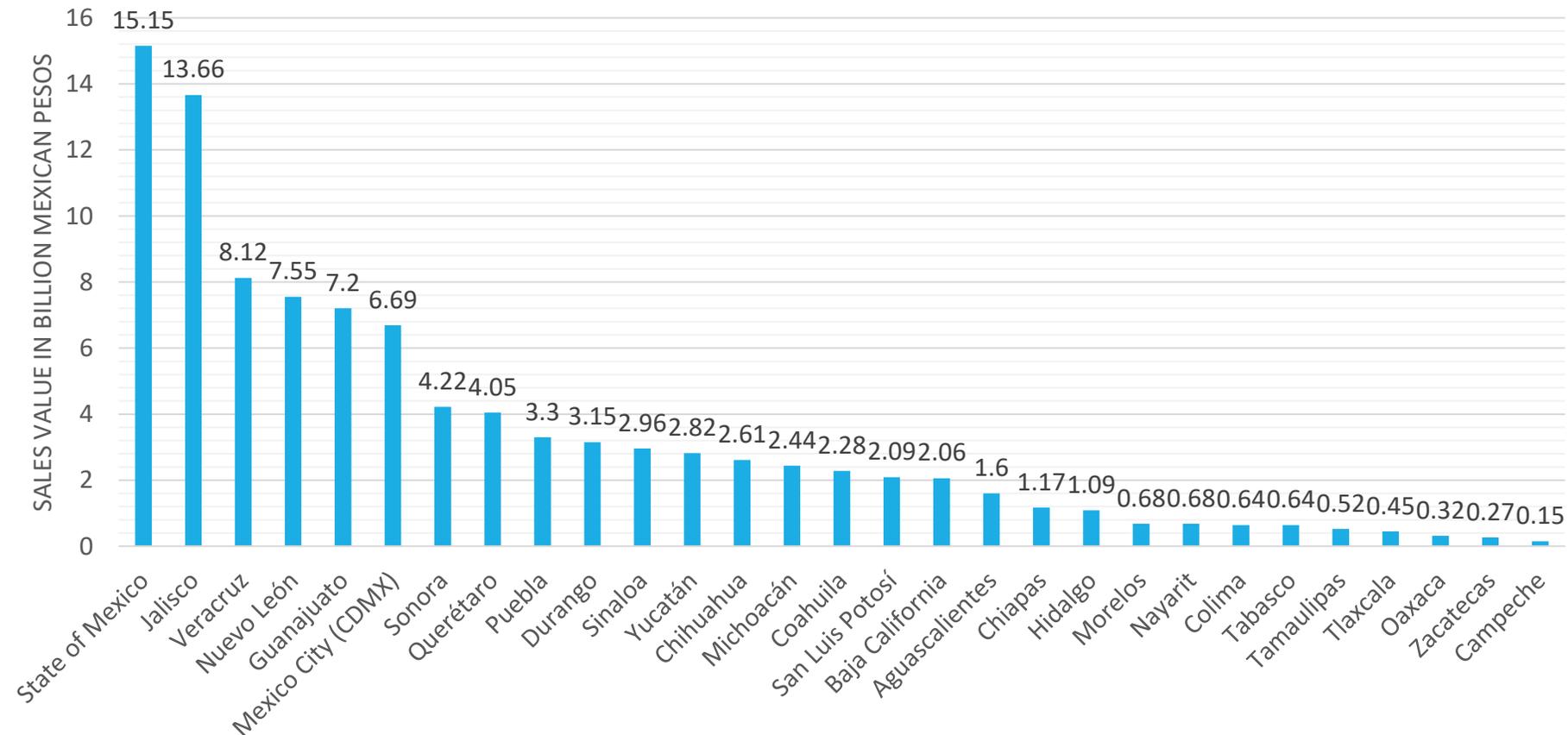


# Ventas por Estado

## Ventas Alimentos por Estado

A nivel ventas por estado, incluyendo producción local e importaciones, los estados de mayor valor fueron el estado de México y Jalisco.

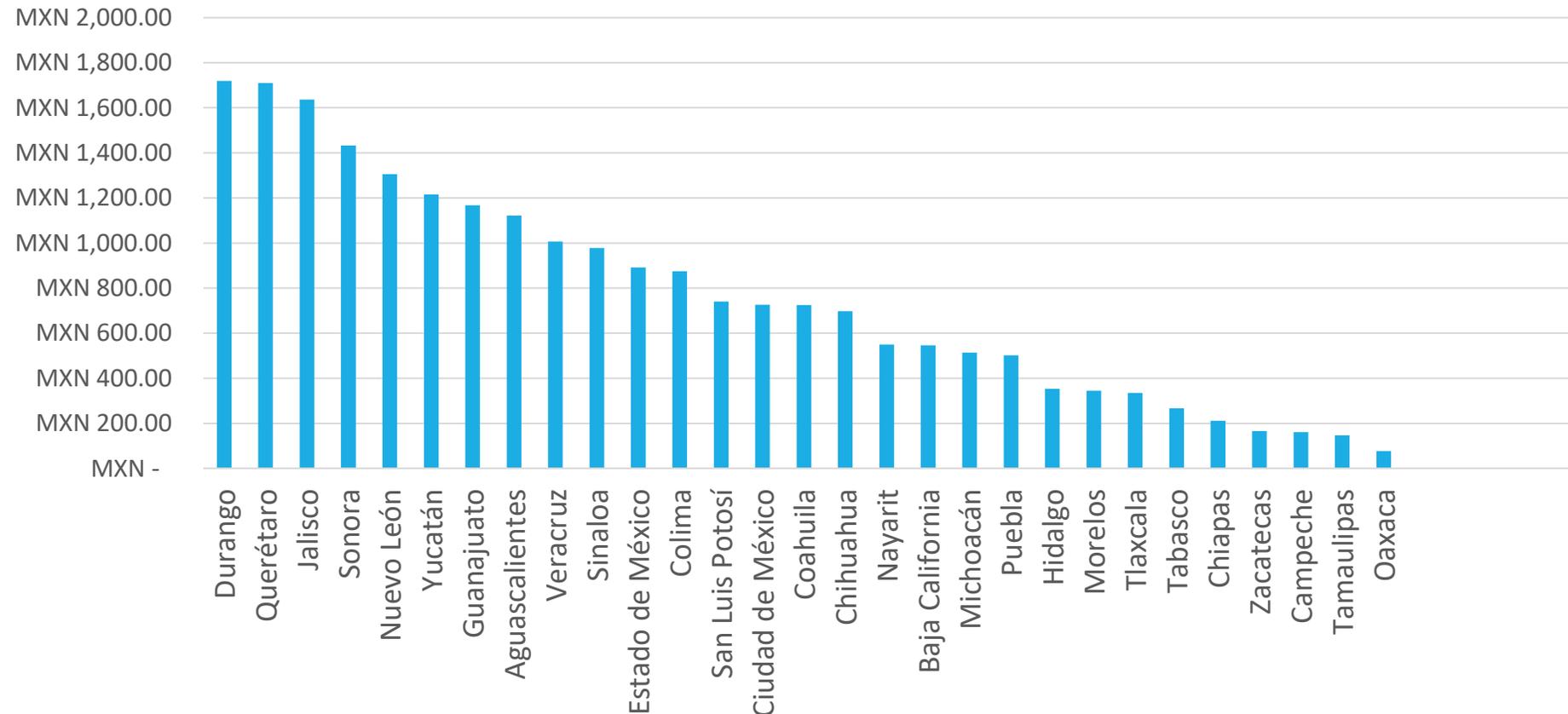
Les siguen con menor valor Veracruz, Nuevo León, Guanajuato y CDMX.



# Ventas por Estado Per Capita

Cuando se toma en cuenta la población para medir las ventas per capita estados más pequeños destacan como Durango, Querétaro, Jalisco, Sonora y Nuevo León.

Ventas Alimentos por Estado Per Capita



# Innovaciones de Mercado



# Innovaciones y Tendencias

En el mercado de Alimentos y Bebidas, al igual que en todos existen tendencias o patrones de consumo populares.

Los empresarios que deseen asegurar su éxito deben monitorear de cerca estos patrones y responder a los mismos por medio de sus productos.

Un ejemplo de esto es como Heinz, el gigante de salsas americano notó que el consumidor gusta de mezclar salsas, por lo cual respondió lanzando salsa premezcladas con el sabor buscado.



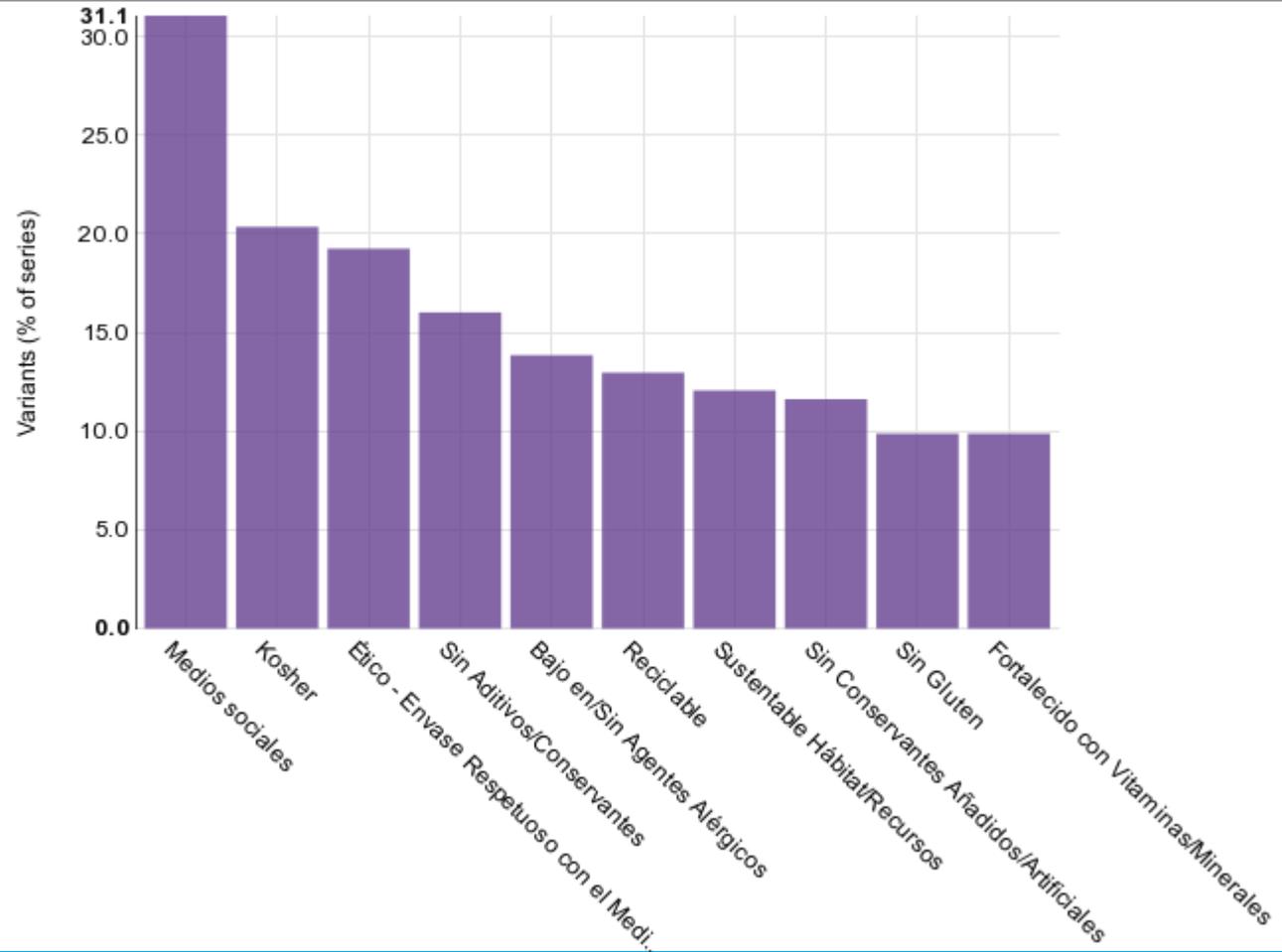
# Innovaciones en Propiedades Nutricionales

Se observan los nuevos lanzamientos de productos en 2021, con afirmaciones en México para productos importados y locales.

Podemos notar que las primeras tres no se relacionan a propiedades nutricionales.

Las más populares en términos nutricionales son:

- Sin aditivos/Conservantes 16%
- Bajos en Agentes Alérgicos 14%
- Sin Conservantes Artificiales 12%
- Sin Gluten 10%
- Fortalecido con Vitaminas/Minerales 10%



# Innovaciones en Propiedades Nutricionales



El Helado Vitalice producido y vendido en México desde junio 2022 por US\$5.76. Cuenta con fibra soluble añadida que le da propiedades prebióticas y afirmaciones de origen orgánico.



Las tortillas de maíz y nopal azucena son producidas y vendidas en México desde julio de 2022 por US\$1.49. Se promocionan como libres de gluten, dos veces más proteína sin advertencias de salud.



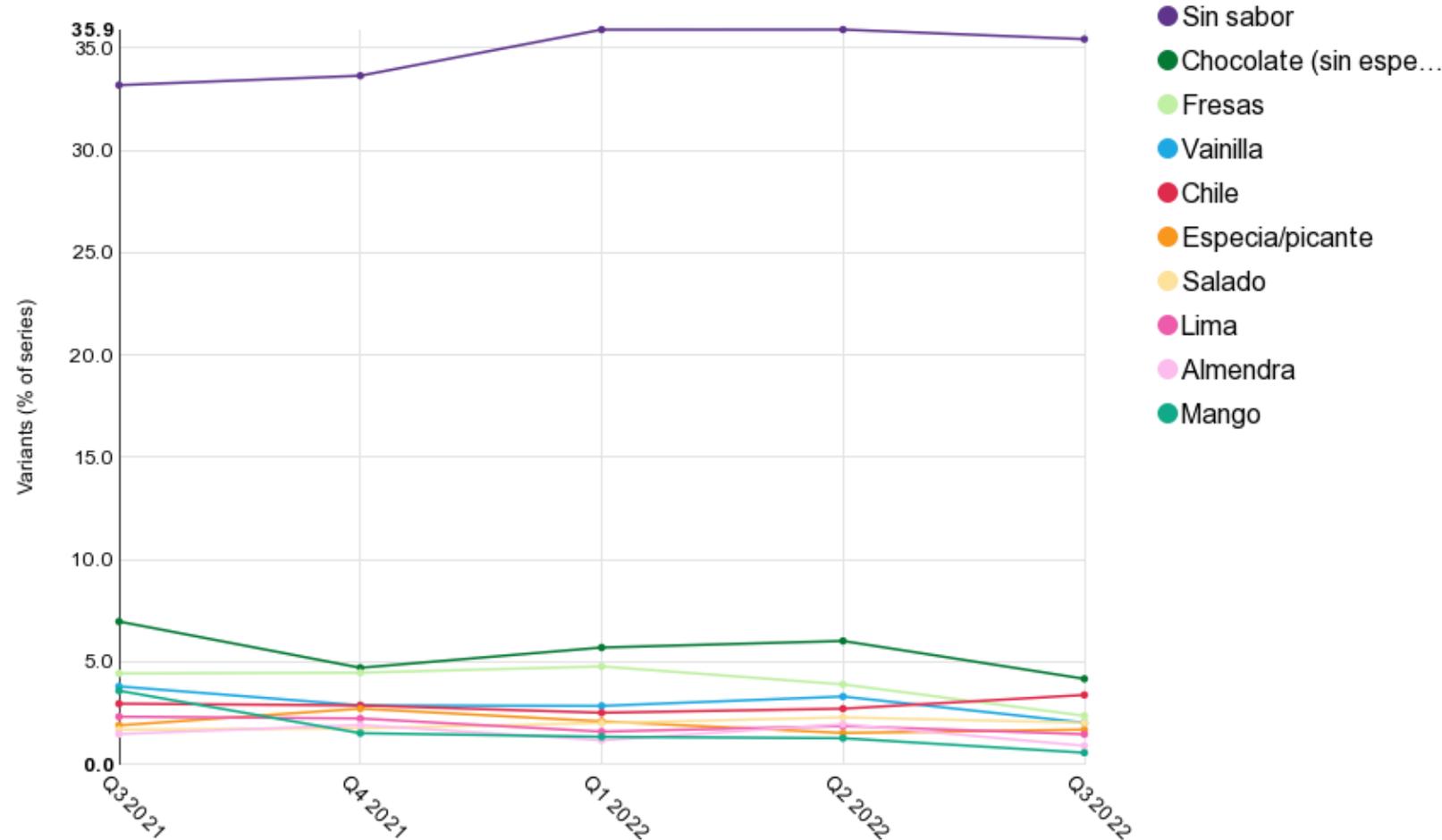
Esta margarina producida en Estados Unidos y lanzada al mercado mexicano en junio del 2022 cuenta con tan solo 3 calorías por cucharada sin grasas trans y a base de ingredientes simples, a la venta por US\$1.40

# Innovaciones en Sabores

En México alrededor del 35% de productos no declaran sus sabores en el empaque.

Sin embargo, en el resto de productos que sí cuentan con este tipo de declaraciones, los sabores más populares son:

- Chocolate
- Fresas
- Vainilla
- Chile
- Lima
- Almendra
- Mango



# Innovaciones en Sabores



Estos manís japoneses de Ilsema tienen sabor a mango habanero, adicionalmente cuentan con los logos de US y EU organic. Se produce y venden en México por US\$1.16



Los arándanos con chile de la marca Huérfanos son producidos y vendidos en México, evidenciando el gusto por el picante en casi todas las comidas, por US\$1.41



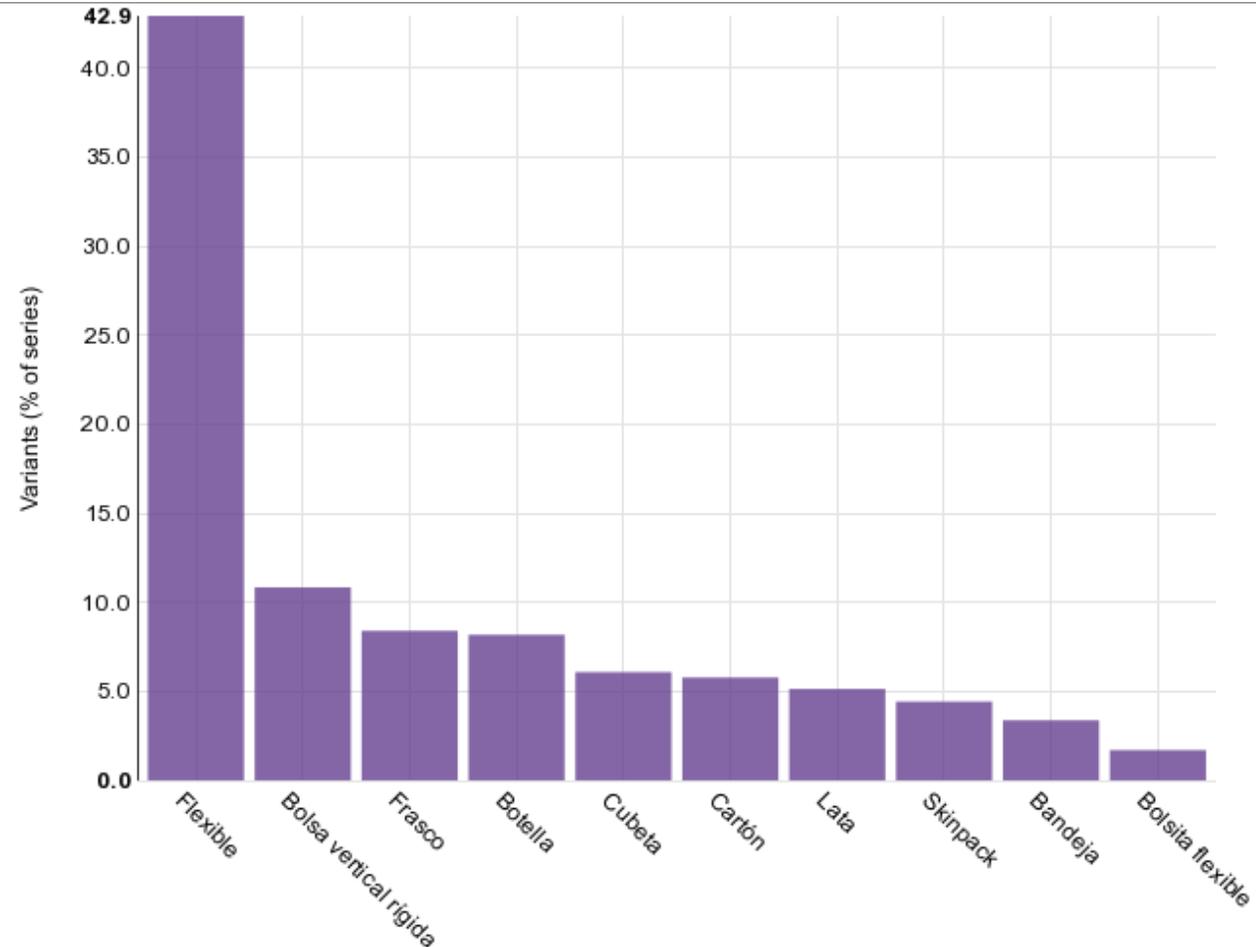
McCormick lanzó su línea de jaleas sabores de México con una variación de Fresa y Guayaba se vende por US\$1.59 el frasco.

# Innovaciones en Presentaciones

En términos de empaques y presentaciones, los empaques flexibles resultan los más populares debido a sus múltiples usos desde café a pan o snacks.

En segundo lugar con un porcentaje menor encontramos la presentación de bolsa vertical rígida vista en presentaciones de frijoles y carnes preparadas.

También son populares los empaques de frasco vista en vegetales preparados y cubeta visto en yogures y cremas.



# Innovaciones en Presentaciones



El empaque flexible es el más popular debido a sus amplios usos. En este caso contiene un kit de ensalada con aderezo de Taylor Farms por US\$5.15.



El envase cubeta se usa popularmente para lácteos, pero en este caso contiene una crema de espárragos de trufa y parmesano de Meat Me por US\$5.78

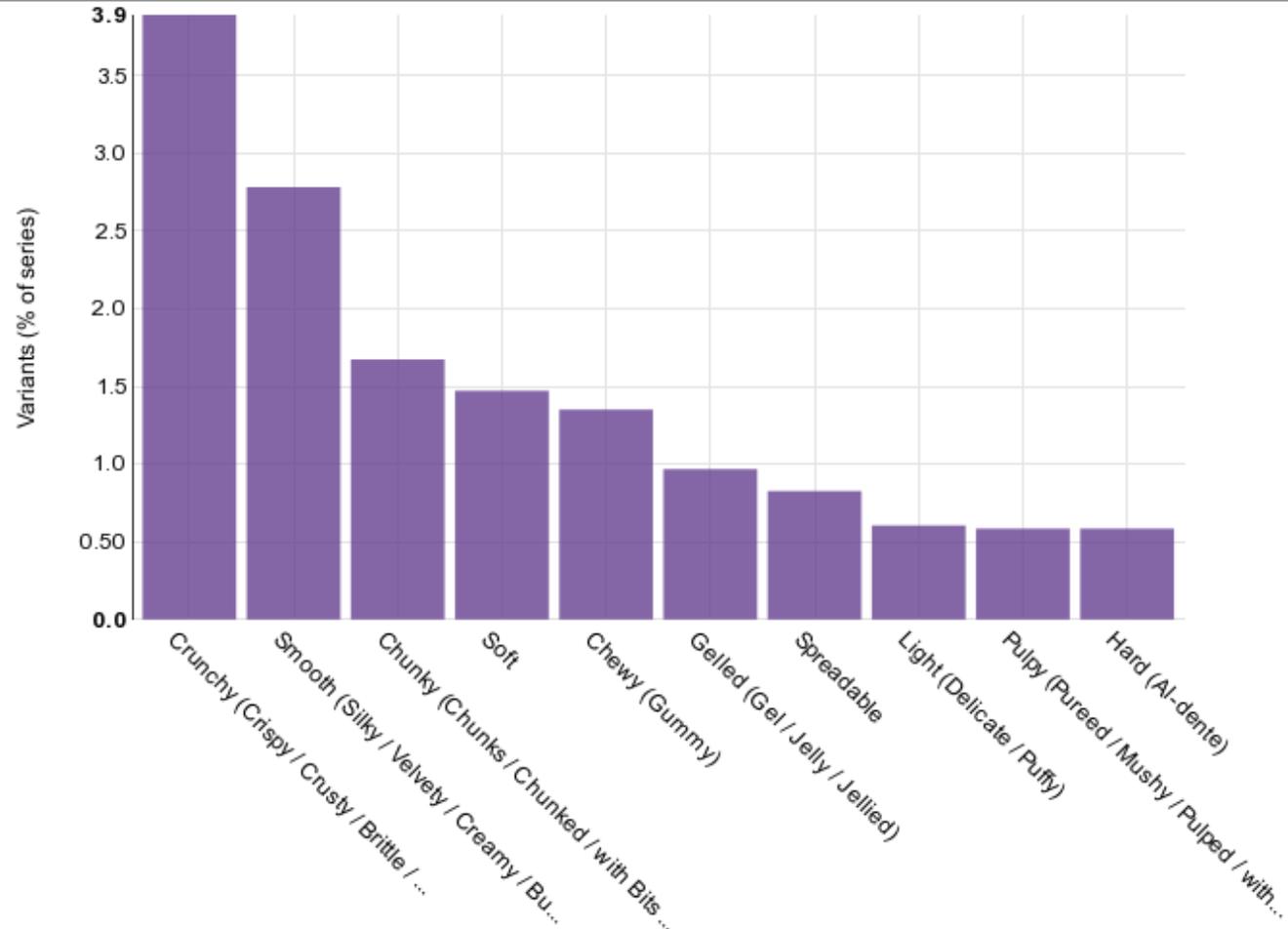


La bolsa vertical rígida es comúnmente utilizada en productos que contienen salsas o líquidos, en esta ocasión contienen almidón de mandioca de Clementina por US\$2.75

# Innovaciones en Texturas

Las texturas se han vuelto un tema de importancia al consumidor de alimentos y bebidas, pues le permiten disfrutar aspectos adicionales en su experiencia sensorial alimenticia.

La más común suele ser crocante, pues le permite al consumidor relajarse, como el consumo de snacks. Le siguen temas similares como chunky y chewy aunque existen afirmaciones de suave y cremoso también.



# Innovaciones en Texturas



Las galletas multigrano horneadas de Milton's prometen una experiencia crocante ideal para un snack libre de gluten por US\$5.70



Los chocolates Ghirardelli de chocolate blanco y caramelo se promocionan como un snack cremoso lleno de sabor por US\$6.12



Estas fresas liofilizadas se venden como un producto esponjoso que incluye una experiencia tanto saludable como emocionante con texturas nuevas por US\$2.19



# BEST

MARKETS, PRODUCTS  
& SERVICES 2022

VI EDITION



**“NUEVO ESCENARIO INTERNACIONAL PARA LOS NEGOCIOS DE EXPORTACIÓN”**



111 Productos Identificados, 7 Servicios analizados y 240 oportunidades de diversificación  
903 Oportunidades Identificadas  
Potencial de exportación de US\$ 880 Millones en Bienes y US\$ 2,400 en Servicios



# Resultados México A&B



**Productos identificados**  
5



**Potencial de exportación**  
US\$17.0M



**Alimentos y  
Bebidas**



# Productos Con Potencial

- 230990 - preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales (excl.. alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor) con potencial de **\$8,968,283.91**
- 190590 - productos de panadería, pastelería o galletería, incl. con adición de cacao con potencial de **\$3,292,988.71**
- 210500 - helados, incluso con cacao con potencial de **\$2,385,663.14**
- 200899 - frutas y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados, incluso con adición de azúcar u alcohol con potencial de **\$2,062,049.57**
- 200559-"Judías ""porotos, alubias, frijoles, fréjoles"" ""Vigna spp."" , ""Phaseolus spp."" , preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético, sin congelar (exc. desvainadas)" con potencial de **\$135,561.58**

# Recomendaciones



# Recomendaciones por Segmento

---

- Confitería y Snacks: HS:-170490-Artículos de confitería sin cacao, incl. el chocolate blanco (exc. chicle)
- Salsas y Especias: HS-210390-"Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos (exc. salsa de soja ""soya"", ""ketchup"" y demás salsas de tomate, harina de mostaza y mostaza preparada)"
- Pan y Productos de Cereales: HS-190590-Productos de panadería, pastelería o galletería, incl. con adición de cacao
- Frutas y Nueces: HS-200899-Frutas y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol
- Grasas y Aceites: HS-150790-"Aceite de soja ""soya"" y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente"

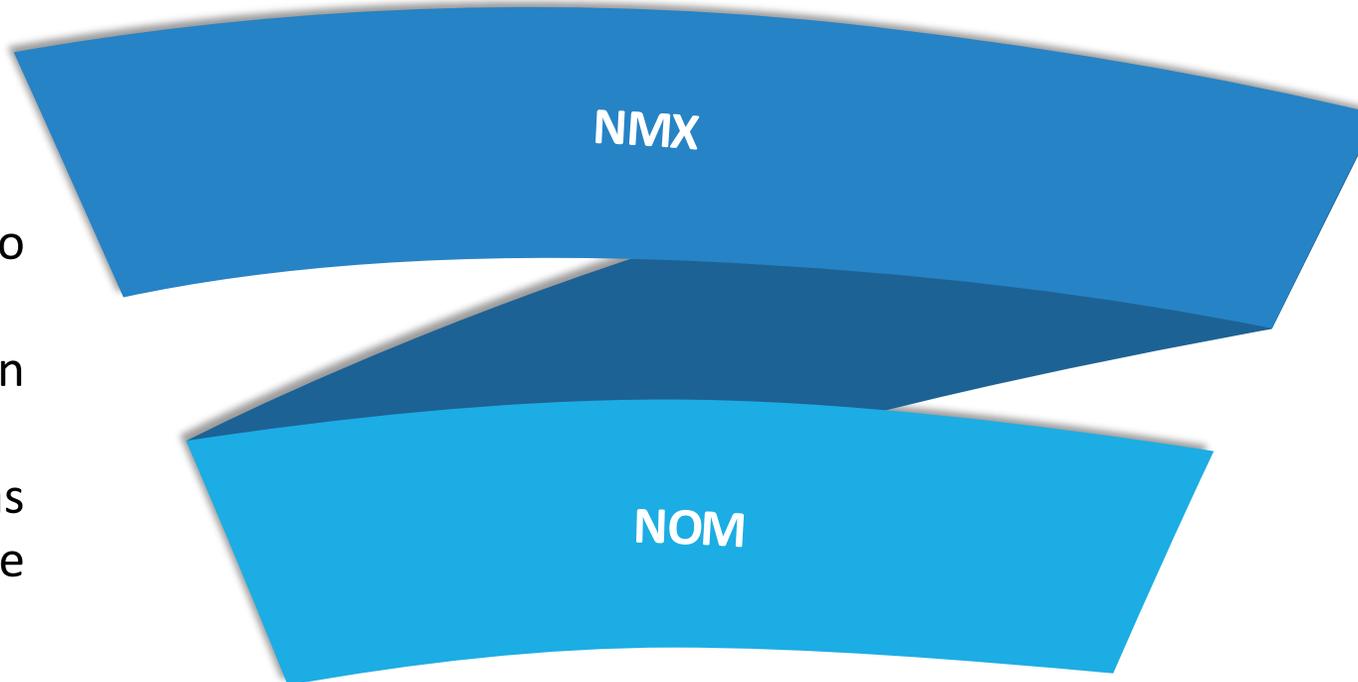
# Normativa No Arancelaria



# Normativas

## Normas Mexicanas:

- Voluntarias.
- Recomendaciones de parámetros o procedimientos.
- Se consideran reglamentos técnicos o medidas sanitarias o de carácter fitosanitario
- Aprox. 4450 NMX



## Normas Oficiales Mexicanas:

- Obligatorias.
- Prevenir riesgos a la salud, vida y patrimonio.
- Aprox. 750 NOM obligatorias.

# Normativas Consumo Humano

---

# Entes Oficiales



## Secretaría de Salud

- Desarrollar y aplicar la política estatal sobre salud.
- Dentro de sus funciones: dictar medidas de seguridad sanitaria necesarias para proteger la salud de la población



## Cofepris

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes, servicios, insumos para la salud
- Norma, controla y previene riesgos sanitarios.



## PROFECO

- Procuraduría Federal del Consumidor
- Institución encargada de defender los derechos de los consumidores y garantizar relaciones de consumo justas
- Junto con Cofepris, se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos de etiquetado, y la calidad de los productos.



## Secretaría de Economía

- Es responsable de formular y conducir las políticas de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país.
- La SE y la Secretaría de Salud promueven normativas para que los productos puedan comercializarse en México.

# Ley General de Salud

Bajo esta ley la Secretaría puede **emitir la normativas relativa a la salud**, incluyendo la inocuidad alimentaria.

Principalmente se encarga de todos los aspectos con la promoción y protección de la salud humana.

En el tema de la legislación alimentaria, la Secretaría tiene la autoridad de solicitar permisos previos de importación basándose en riesgos sanitarios emergentes/nuevos.

Por otro lado podrá de manera aleatoria, muestrear e inspeccionar productos importados para asegurar el cumplimiento de las normas mexicanas.

En septiembre 2022, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en el Reglamento de esta Ley, en materia de publicidad



Ley disponible en: <https://bit.ly/3DXXmpj>  
y sus modificaciones en <https://bit.ly/3F9vYVN>

# Ley General de Salud



- **En materia de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas importados:**

- Se podrá determinar, con base en los riesgos para la salud, qué productos o materias primas requieran autorización previa de importación.
- La Secretaría podrá, de forma aleatoria, muestrear y analizar los productos importados, aún cuando cuenten con certificación sanitaria, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables.
- Cuando se encuentre que el producto muestreado no cumple con las normas o disposiciones respectivas, la Secretaría puede solicitar su acondicionamiento y, si no es posible ello, procederá bajo la Ley.



- **En materia de publicidad:**

- Se prohíbe la publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional o alta densidad energética, dentro de los centros escolares.
- Deberá incluir en forma visual y auditiva mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada.
- La información contenida en el mensaje sobre calidad, origen, pureza, conservación, propiedades nutritivas y beneficios de empleo deberá ser comprobable.
- El mensaje deberá tener contenido orientador y educativo.

# Permiso Sanitario Previo a la Importación de Alimentos, Suplementos Alimenticios y Bebidas No Alcohólicas

- Con dicho permiso, si bien lo tramita el importador mexicano, **requerirá del apoyo** del exportador guatemalteco para recopilar la papelería.
- El permiso tiene la capacidad de **introducir** a territorio mexicano los alimentos, suplementos alimentarios y bebidas no alcohólicas que cumplen con la legislación sanitaria vigente de México, todo ello para su comercialización, distribución y procesos productivos de la industria alimentaria mexicana.

El importador, para llevar a cabo el proceso, deberá contar con:

- Constancia Sanitaria o Certificado Sanitario
- Certificado de Libre Venta
- Etiqueta en español con la que se comercializará el producto en México
- Análisis fisicoquímico y microbiológico por cada lote
- Entre otros documentos más
- **Además, presentar** análisis específico para:
  - Aceites y grasas comestibles: análisis o determinación de Índice de Peróxido



Para consultar la información oficial, ingrese en  
<https://bit.ly/3vvSMsf>

# Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

- Tiene como objetivo la normatividad, y control sanitario del proceso, importación y exportación, así como de las actividades, servicios y establecimientos relacionados con los siguientes productos:
  - Leche, sus productos y derivados
  - Huevo y sus productos
  - Bebidas no alcohólicas
  - Cereales, leguminosas, sus productos y botanas
  - Aceites y grasas comestibles
  - Cacao, café, té y sus derivados
  - Alimentos preparados
  - Condimentos y aderezos
  - Edulcorantes, sus derivados y productos de confitería
  - Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición;
  - Suplementos alimenticios
  - Entre otros muchos más
- Son materia de este Reglamento el envase, envasado y transporte de los productos arriba mencionados.



Normativa disponible en <https://bit.ly/3UFG7io>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

[Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010: Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas.](#)

- La misma tiene como fin:
  - Establecer la **información comercial y sanitaria** que debe **contener el etiquetado** de los productos preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio mexicano.
  - Implementar **un sistema de etiquetado frontal** el cual debe advertir, de forma clara y veraz, sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para su salud en un consumo excesivo.
  - Es una de las normas que requiere la **supervisión** de una Unidad de Inspección Acreditada.



- La Normativa se modificó recientemente y su versión última **fue publicada el 27 de marzo del 2020:**
  - El objetivo de la actualización es identificar, de forma práctica, los requisitos comerciales y fitosanitarios **y el sistema de etiquetado frontal** que deben utilizar los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas que se comercializan en México, tanto las fabricadas en dicho país así como también las importadas a tal territorio.
  - **El etiquetado frontal debe advertir**, de manera clara y real, el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un consumo excesivo.

Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>



# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- La normativa no aplica a los siguientes productos:



Alimentos y bebidas no alcohólicas a granel.



Alimentos y bebidas no alcohólicas envasadas en punto de venta.



Demás productos que determine la autoridad competente (Ejemplo: suplementos alimentarios)



Los que posean normativa específica y que excluyan a la NOM-051 (Ejemplo: bebidas alcohólicas).

Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

## •Requisitos Generales del Etiquetado:

La **información debe ser veraz** y presentarse de forma que no induzca al error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.



**Contar con una etiqueta en la que se describa o se utilicen** palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas a lo que se refiere el producto.



Pueden incorporar la **descripción gráfica** o la sugerencia de uso, empleo o preparación.



**No utilizar** palabras, imágenes, denominaciones de origen y otras descripciones **que se refieran o sugieran, directa o indirectamente,** a cualquier otro producto con el que pueda confundirse, o inducir al consumidor a suponer que el alimento se relaciona con otro producto.

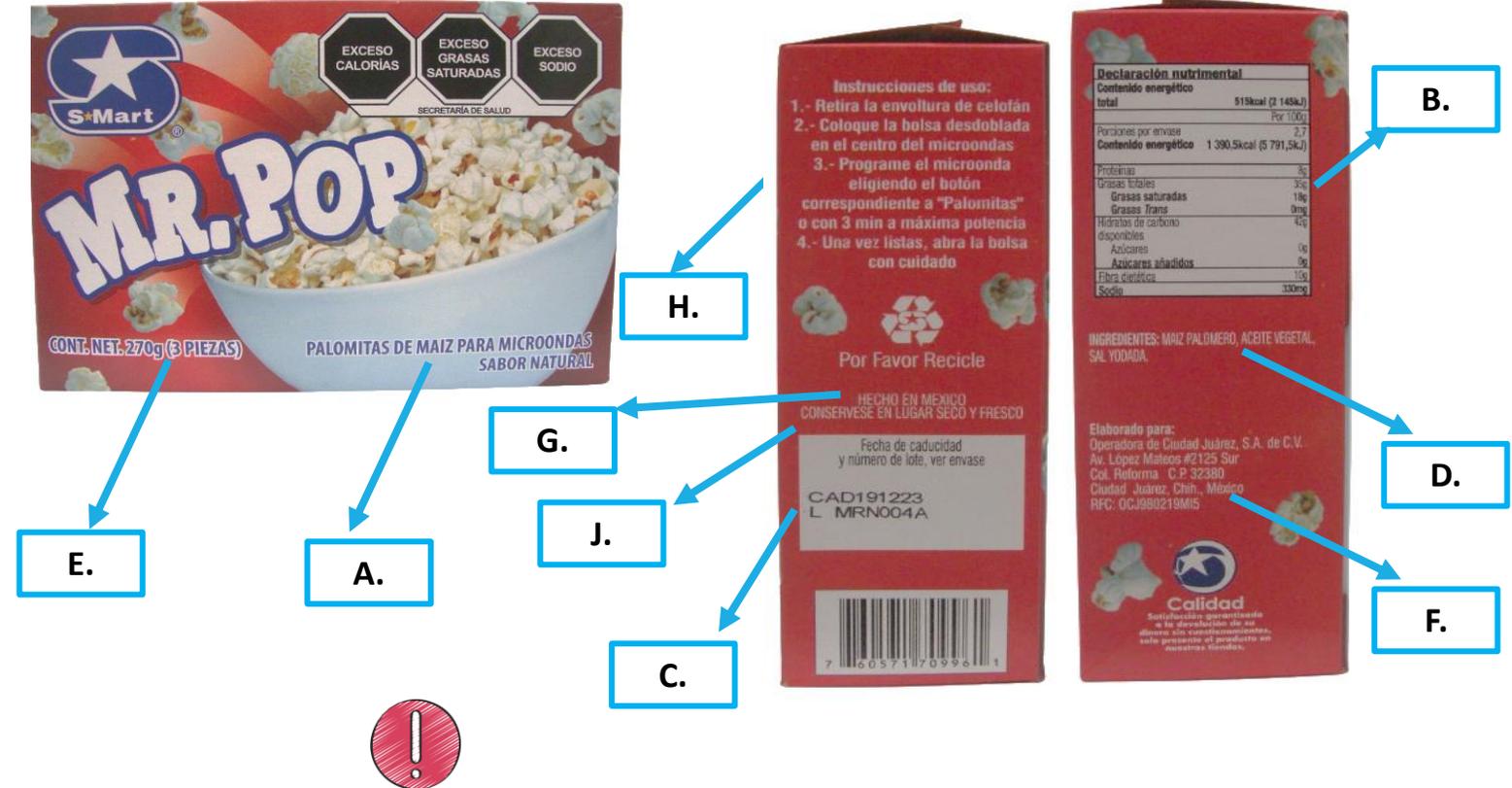


Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

• **Requisitos generales de información** para las etiquetas de alimentos y bebidas, en español, se encuentran:

- A. Nombre o denominación del producto
- B. Tabla nutricional
- C. Número de lote y fecha de vencimiento
- D. Listado de ingredientes o aditivos que generen hipersensibilidad, con la declaración "Contiene..."
- E. Contenido neto o masa drenada
- F. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del fabricante. Para productos importados, la información del importador puede incluirse en la etiqueta del producto en el territorio mexicano, luego del despacho aduanero y antes de la comercialización del producto
- G. País de origen
- H. Instrucciones de uso
- I. Sugerencias de uso (cuando aplique)
- J. Condiciones para conservación
- K. Leyendas precautorias (cuando aplique)



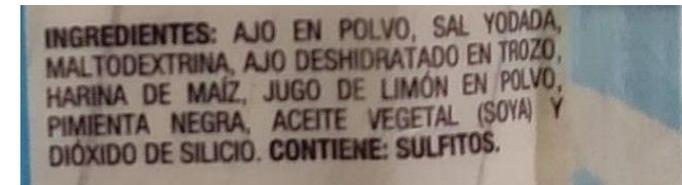
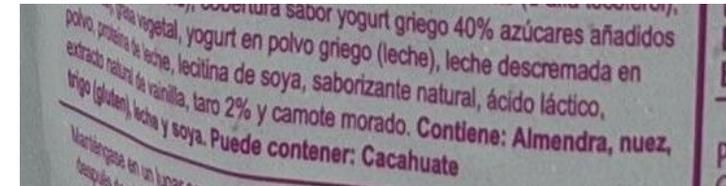
Es posible utilizar una etiqueta unificada para cumplir con la Normativa de Etiquetado de C.A. y la de México: si alguna leyenda en particular es solamente para México debe indicar "Leyendas aplicables sólo para México" y debajo coloca todo lo específico relacionado a ella.

Para detalles de la Normativa, ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ; <https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

• **Alergenos:** la normativa considera los siguientes:

- Cereales que contienen gluten (trigo, centeno, avena, cebada, espelta o sus cepas híbridas, y productos de estos). Crustáceos y sus productos
- Pescado y sus productos
- Moluscos y sus productos
- Cacahuates y sus productos
- Sulfito en concentraciones de 10 mg/kg o más
- Soya y sus productos
- Leche, productos de la leche y derivados lácteos (lactosa incluida)
- Nueces de árboles y sus productos derivados



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Fecha de caducidad o de consumo preferente:** El fabricante debe declararla en el envase o etiqueta utilizando una de las siguientes opciones:
  - Para productos de duración máxima de 3 meses: el día y el mes
  - Para productos de duración mayor a 3 meses: el mes y el año

Para el caso de fecha de caducidad, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes declaraciones, sus abreviaturas o leyendas análogas:

- “Fecha de caducidad\_\_\_\_\_”
- “Caducidad\_\_\_\_\_”
- “Fecha Cad\_\_\_\_\_”
- “CAD, Cad, cad, Fecha de expiración, Expira, Exp, EXP, exp, Fecha de vencimiento, Vencimiento.



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>



# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

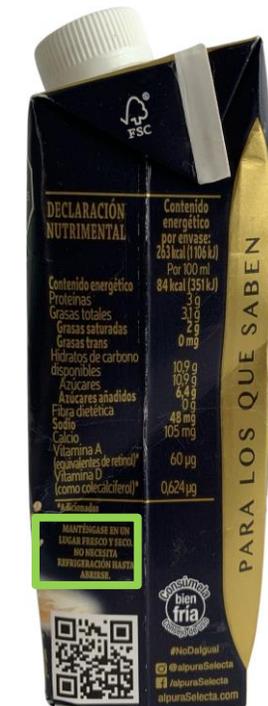
- **Fecha de caducidad o de consumo preferente:** (continúa)

Al declarar la fecha de caducidad o de consumo preferente, **debe indicarse las condiciones de conservación especial que requiera el producto, si dependiendo de ellas se encuentra la validez de la fecha.** Por ejemplo, se pueden incluir leyendas como:

- “manténgase en refrigeración”
- “consérvese en congelación”
- “una vez descongelado no deberá volverse a congelar”
- “una vez abierto, consérvese en refrigeración”
- U otras similares

No requieren de declaración de fecha o de caducidad o consumo preferente los siguientes productos:

- Vinagre
- Sal de calidad alimentaria
- Azúcar sólido
- Productos de confitería consistentes en azúcares aromatizados y/o coloreados
- Goma de mascar



Para detalles de la Normativa, ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ; <https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

• **Declaración Nutricional:** Se deberán declarar los siguiente **nutrimentos**, exceptuando el producto preenvasado normado por otros ordenamientos jurídicos que se apliquen al mismo:

- Contenido de energía
- Proteínas
- Grasas
- Grasas saturadas
- Grasas trans
- Hidratos de carbono disponibles
- Azúcares
- Azúcares añadidos
- Fibra dietética
- Sodio
- Cualquier otro nutriente sobre el que se haga una declaración de propiedades. Así como cualquier otro nutriente importante, normado por otros ordenamientos jurídicos aplicables.

• El formato de Declaración Nutricional se encuentra en el Manual de la Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, disponible en la página 24, en el siguiente link:  
<https://bit.ly/3L7GZYE>

• Ejemplo de la presentación de la información nutrimental:



Declaración Nutricional			
Contenido Energético por Envase	1 058.61 kcal (4 416.93 kJ)		
Por Porción de:	100 g	35 g	
Porciones por Envase:	2.1	6	
Contenido Energético	504.1 kcal (2 103.3 kJ)	175.7 kcal (733.1 kJ)	
Proteínas	11.5 g	4.0 g	
Grasas Totales	31.3 g	10.9 g	
Grasas Saturadas	4.6 g	1.6 g	
Grasas Trans	0.0 mg	0.0 mg	
Grasa Monounsaturada	16.7 g	5.8 g	
Ácidos Grasos Omega 9	16.5 g	5.8 g	
Grasa Poliinsaturada	10.0 g	3.5 g	
Ácidos Grasos Omega 3	0.8 g	0.3 g	
Ácidos Grasos Omega 6	9.2 g	3.2 g	
Colesterol	0.0 mg	0.0 mg	
Hidratos de Carbono Disponibles	44.1 g	15.4 g	
Azúcares	14.2 g	5.0 g	
Azúcares Añadidos	10.0 g	3.5 g	
Fibra Dietética	8.3 g	2.9 g	
Sodio	115 mg	40 mg	

Para detalles de la Normativa, ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **No deben incluir tabla de declaración nutrimental** los siguientes productos, siempre y cuando no contengan alguna declaración de propiedades nutrimentales o saludables:
  - Los que incluyan un solo ingrediente
  - Hierbas, especias o mezclas de ellas
  - Extractos de café, granos de café enteros o molidos descafeinados o no, y que no contengan ingredientes añadidos diferentes a aromas
  - Infusiones de hierbas, té descafeinado o no, instantáneo y/o soluble que no contengan ingredientes añadidos
  - Vinagres fermentados y sucedáneos
  - Agua para consumo humano y agua mineral natural
  - Los que la superficie más amplia sea inferior a 78 cm<sup>2</sup> , siempre que incluya un número telefónico o página web en la que el consumidor pueda obtener información sobre declaración nutricional.



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados



# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Sistema de Etiquetado Frontal:** Se ubica en la superficial principal de exhibición que incluye:

- *Sellos:* Cinco sellos en forma de octágono, mostrando ingredientes críticos.



- *Leyendas Precautorias:* Cuando el producto preenvasado contenga cafeína adicionada y edulcorantes dentro de la lista de ingredientes en cualquier cantidad, se debe incluir estas leyendas precautorias en letras mayúsculas.



**IMPORTANT**

Los “**ingredientes críticos**” son: los contenidos en alimentos o bebidas de forma excesiva, los cuales representan riesgo para la salud y aumentan la posibilidad de generar enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes, hipertensión, cáncer, etc.

Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Etiquetado Frontal con más de un Sello:** Los alimentos y las bebidas no alcohólicas preenvasadas que deban utilizar más de un sello, deben hacerlo de acuerdo con los siguientes ejemplos:

Uso de dos sellos



Uso de cinco sellos



Uso de cuatro sellos



Uso de tres sellos



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Sistema de Etiquetado Frontal: Sello Numérico:** Los sellos numéricos dan a conocer la cantidad de sellos que debe incluir un producto alimenticio preenvasado. No representan un orden específico.

Dichos sellos numéricos se deben colocar en productos que tengan una superficie menor o igual a 40 cm<sup>2</sup>



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Sistema de Etiquetado Frontal:** Los productos con presentación individual con la leyenda de “No etiquetado para su venta individual” y que se encuentren en un empaque múltiple o colectivo, éste último debe incluir los sellos que correspondan.

Los envases colectivos que contengan más de un tipo de producto, deben estar etiquetados de forma individual. Además, el envase colectivo debe incluir tantos sellos como corresponda a los productos que contiene.



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Ubicación y orden de los sellos:** El o los sellos deben colocarse en la esquina superior derecha de la superficie principal de exhibición. En los productos con una superficie principal de exhibición menor a 60cm<sup>2</sup> se podrán colocar los sellos en cualquier área de dicha superficie.
- Cuando se deban incluir más de un sello, el orden de inclusión debe ser de izquierda a derecha, considerando el siguiente:
  - EXCESO CALORÍAS
  - EXCESO AZÚCARES
  - EXCESO GRASAS SATURADAS
  - EXCESO GRASAS TRANS
  - EXCESO SODIO



- Cuando corresponda incluir las leyendas **“CONTIENE CAFEÍNA EVITAR EN NIÑOS”** o **“CONTIENE EDULCORANTES- NO RECOMENDABLE EN NIÑOS”**, y deben ubicarse en la parte superior derecha de la superficie principal de exhibición y en caso que el producto preenvasado tenga sellos, deben ir debajo de los mismos



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Etiquetado Frontal con más de un Sello:** Ejemplos de inclusión de los sellos frontales en la etiqueta:

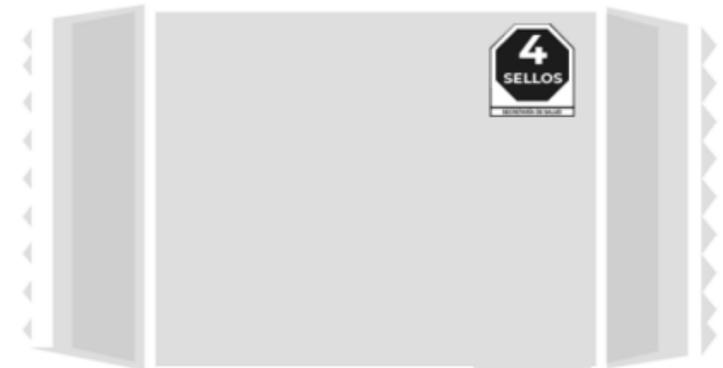
Ejemplo de sellos frontales de 3 x 3 cm



Ejemplo de sellos frontales de 1.5 x 1.5 cm



Ejemplo de sellos frontales de 1 x 1 cm



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- Los productos alimenticios preenvasados que posean uno o más sellos de advertencia o la leyenda de edulcorantes, NO deben:
  - Incluir en la etiqueta ningún personaje infantil, animación, dibujo animado, celebridad, deportista o mascota, elemento interactivo (ejemplo: juegos visuales, descargas digitales de juegos, ni similar) que inciten a los niños a comprar, elegir y consumir dichos productos con exceso de nutrimentos críticos o con edulcorantes.
  - Dicha disposición se aplicó desde que entró vigor a partir del 1 de abril del 2021.



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

• **Fases de la Evaluación del Sistema de Etiquetado Frontal:**

- **PRIMERA FASE:** Del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre del 2023 (3 años):
  - Se aplicarán todos los requisitos de la norma incluyendo:
    - El sistema de etiquetado frontal de advertencia
    - Se eliminan personales infantiles
    - Se aplica el perfil nutricional de la Primera Fase:

	Energía	Azúcares	Grasas Saturadas	Grasas Trans	Sodio
<b>Sólidos en 100g de producto</b>	≥ 275 kcal totales	≥10 % del total de energía proveniente de azúcares libres. Se exceptúan de sellos las bebidas con <10 kcal de azúcares libres	≥10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 350 mg  Bebidas sin calorías: ≥45 mg
<b>Líquidos en 100 mL de producto</b>	≥70 kcal totales o ≥ 10 kcal de azúcares libres				
<b>Leyenda a usar</b>	<b>EXCESO CALORÍAS</b>	<b>EXCESO AZÚCARES</b>	<b>EXCESO GRASAS SATURADAS</b>	<b>EXCESO GRASAS TRANS</b>	<b>EXCESO SODIO</b>

Para detalles de la Normativa, ingrese en:  
<https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

• **Fases de la Evaluación del Sistema de Etiquetado Frontal:**

- **SEGUNDA FASE:** Del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2025 (2 años):
  - Se aplicarán todos los requisitos de la norma incluyendo:
  - El sistema de etiquetado frontal de advertencia
  - Se eliminan personales infantiles
  - Se aplica el perfil nutricional de la Segunda Fase.

	Energía	Azúcares	Grasas Saturadas	Grasas Trans	Sodio
<b>Sólidos en 100g de producto</b>	≥ 275 kcal totales	≥10 % del total de energía proveniente de azúcares libres.	≥10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg
<b>Líquidos en 100 mL de producto</b>	≥70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				
<b>Leyenda a usar</b>	<b>EXCESO CALORÍAS</b>	<b>EXCESO AZÚCARES</b>	<b>EXCESO GRASAS SATURADAS</b>	<b>EXCESO GRASAS TRANS</b>	<b>EXCESO SODIO</b>

Para detalles de la Normativa, ingrese en:  
<https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

• **Fases de la Evaluación del Sistema de Etiquetado Frontal:**

- **TERCERA FASE: A partir del 1 de octubre del 2025.**
  - Se aplicarán todos los requisitos de la norma incluyendo:
    - El sistema de etiquetado frontal de advertencia
    - Se eliminan personales infantiles
    - Se aplica el perfil nutricional de la Tercera Fase.

	Energía	Azúcares	Grasas Saturadas	Grasas Trans	Sodio
<b>Sólidos en 100g de producto</b>	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres.	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg  Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
<b>Líquidos en 100 mL de producto</b>	≥70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				
<b>Leyenda a usar</b>	<b>EXCESO CALORÍAS</b>	<b>EXCESO AZÚCARES</b>	<b>EXCESO GRASAS SATURADAS</b>	<b>EXCESO GRASAS TRANS</b>	<b>EXCESO SODIO</b>

Para detalles de la Normativa, ingrese en:  
<https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Productos alimenticios preenvasados que no requieren de etiquetado frontal de advertencia:** Pueden declararlo únicamente de manera escrita por medio de la siguiente declaración: **“Este producto no contiene sellos ni leyendas”**.

Lo anterior sucede en condiciones como las siguientes:

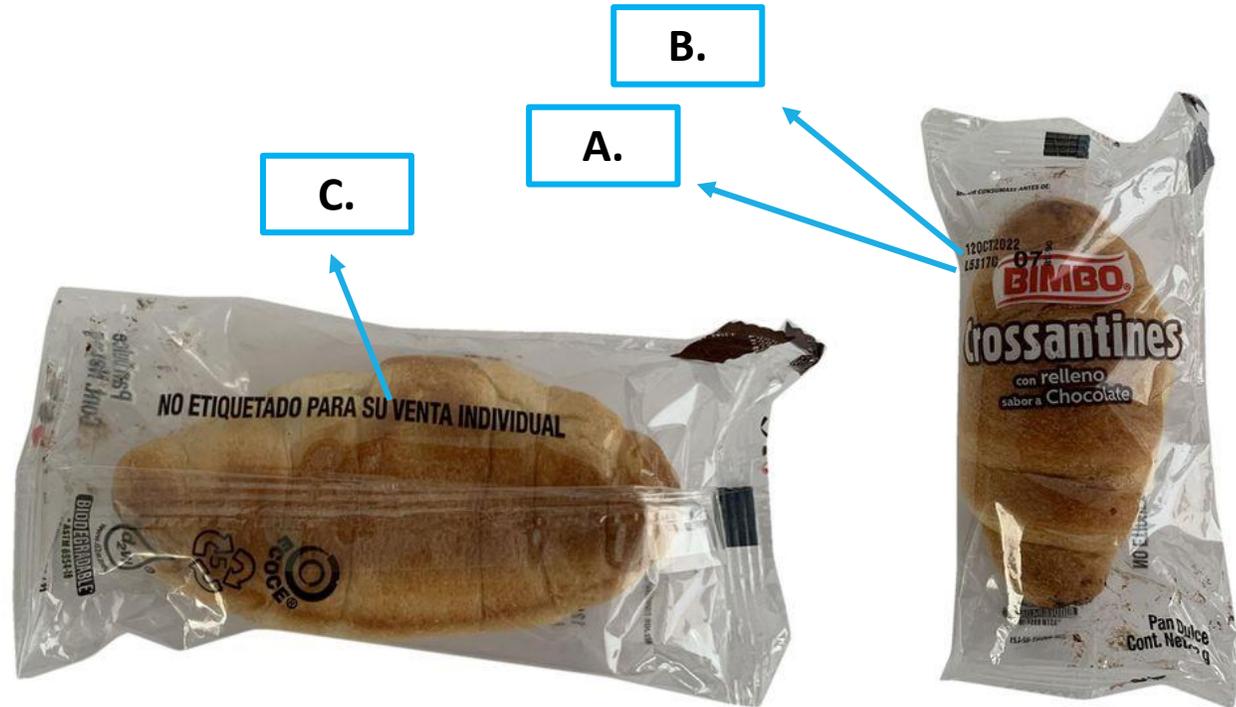
- No debe utilizar elementos gráficos o descriptivo hagan referencia a los mismos.
- La declaración debe colocarse en la superficie de información y la tipografía y tamaño debe ser igual o menor al tamaño mínimo cuantitativo de contenido neto, según la NOM-030-SCFI-2006, misma que puede consultar ingresando en: <https://bit.ly/3xtkEiu>



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- En un envase múltiple o colectivo, no es necesario que la información comercial obligatoria se muestre en la superficie del producto individual. Sin embargo, la siguiente información deben mostrarse en los empaques individuales:
  - A. Número de lote
  - B. Fecha de caducidad o de consumo preferente
  - C. La leyenda “No etiquetado para su venta individual”



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- Cuando el envase esté cubierto por una envoltura, debe contener en esta toda la información aplicable, a menos que la etiqueta del envase permita leerse fácilmente por medio de la envoltura exterior.



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- Toda la información o declaraciones que se presenten en las etiquetas de alimentos y bebidas procesados deben mostrarse **en idioma español**, sin perjuicio de expresarse en otros idiomas.

La presentación de información o la representación gráfica adicional en la etiqueta puede estar en otro idioma y, en su caso, no debe sustituir, sino sumarse a los requisitos de etiquetado.



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXA>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

## • Declaraciones de Propiedades:

- Ningún alimento y bebida no alcohólica preenvasado deberá describirse o presentar de forma falsa, o engañosa, o de ninguna manera que pueda crear en el consumidor una impresión errónea en cuanto a su naturaleza.
- **Se prohíbe** el uso de las siguientes declaraciones:
  - **De propiedades:**
    - Las que hagan suponer que una alimentación equilibrada a base de alimentos ordinarios no puede suministrar cantidades suficientes de todos los elementos nutritivos.
    - Las que no pueden comprobarse.
    - Las que sean sobre la utilidad de un alimento o bebida no alcohólica para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.
    - Las que pueden generar dudas sobre la inocuidad de alimentos o bebidas no alcohólicas, o puedan provocar miedo en el consumidor.
    - Las que afirmen que un determinado alimento constituye una fuente adecuada de todos los nutrimentos esenciales.



**No sustentan sus leyendas**  
En su envase presentan leyendas que no demostraron:

- “Colágeno Hidrolizado Plus”
- “Bajo en Azúcar”
- “Ácido Hialurónico”
- “Vitamina C”
- “Calcio”
- “Gluten Free”

**NO DEMOSTRO**

VitHerbal  
Suplemento Alimenticio  
**COLÁGENO HIDROLIZADO PLUS**  
Bajo en Azúcar  
Ácido Hialurónico  
Vitamina C  
Calcio  
400 g

VitHerbal  
Suplemento Alimenticio  
Colágeno Hidrolizado Plus / México/400 g

Imagen sustraída de reporte elaborado por Revista Consumidor de COFEPRIS

Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Declaraciones de Propiedades Potencialmente Engañosas:** A continuación se presentan ejemplos de declaraciones de propiedades que pueden ser engañosas:
  - Declaraciones de propiedades que no poseen sentido, incluidos los comparativos y superlativos incompletos.
  - Declaraciones de propiedades respecto a prácticas correctas de higiene o comercio, tales como:
    - "genuinidad"
    - "salubridad"
    - "sanidad"
    - "sano"
    - "saludable", excepto las señaladas en otros ordenamientos jurídicos aplicables.



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Declaraciones de Propiedades Condicionales:** Se permiten las siguientes declaraciones de este tiempo cuando:
  - Podrá indicarse que un alimento ha adquirido un valor nutritivo especial o superior gracias a la adición de nutrimentos, tales como vitaminas, nutrimentos inorgánicos (minerales) y aminoácidos, sólo si dicha adición ha sido hecha sobre la base de consideraciones nutrimentales de acuerdo con el marco jurídico aplicable.
  - Las indicaciones de que el alimento tiene cualidades nutricionales especiales gracias a la reducción u omisión de un nutrimento; se deberán hacer sobre la base de consideraciones nutrimentales y estar sujetas al marco jurídico aplicable.
  - Puede declararse la preparación ritual o religiosa de un alimento (por ejemplo, Halal, Kosher), siempre que se siga la normativa de las autoridades religiosas o del ritual competente.
  - Entre otras condiciones más.

Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>



# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Declaraciones Saludables:** Este tipo de declaraciones pueden referirse al valor de:
  - Contenido calórico
  - Carbohidratos (hidratos de carbono)
  - Grasas (lípidos) y los derivados de las mismas
  - Fibra dietética
  - Sodio
  - Vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales) para los cuales se han establecido valores nutrimentales de referencia.

Se permiten las siguientes:

**Contenido de nutrimentos**

- “Fuente de calcio”
- “Alto contenido de fibra y bajo en grasa”

**Comparación de nutrimentos**

- “Reducido”
- “Menos que...”
- “Menos”
- “Aumentado”
- “Más qué...”



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Etiquetado Alimentos y Bebidas Procesados

- **Declaraciones Nutrimientales y Saludables:** Si los productos que incluyen sellos frontales y/o leyendas precautorias:
  - No deben realizarse declaraciones de propiedades saludables
  - No deben realizarse declaraciones de propiedades nutrimentales relacionadas directamente con el sello que haya sido declarado en la etiqueta



Para detalles de la Normativa,  
ingrese en: <https://bit.ly/3RQszOY> ;  
<https://bit.ly/3eUWOXa>

# Otros instrumentos jurídicos relacionados a alimentos y bebidas

---

- [NOM-247-SSA1-2008](#) Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
- [NMX-F-006-1983](#): Alimentos—Galletas
- [NMX-F-376-S-1980](#) Galletas Marias
- [NMX-F-379-S-1980](#) Galletas de Animalitos
- [NMX-F-714-COFOCALEC-2012](#) Sistema Producto Leche—Alimentos—helados y nieves o sorbetes—denominaciones, especificaciones y métodos de prueba
- [NMX-F-029-1968](#) Calidad para coctel de frutas. DGN F-29-1968
- [NMX-F-034-1982](#) Alimentos- Frutas y derivados de duraznos en almíbar
- [NMX-F-035-1983](#) Alimentos Frutas y derivados- peras en almíbar
- [NMX-F-104-1981](#) Alimentos para humanos- Frutas y derivados- Rebanadas de mango en almíbar
  - **Entre otras muchas más...**

# Normativas Consumo Animal

---

# Entes Oficiales



## Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural—SADER

- En el año 2018, sustituyó a la la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).
- Se encarga de la administración, regulación y fomento de la actividad económica primaria (exceptuando los minerales y energéticos, que están a cargo de la [Secretaría de Energía](#)).
- Diseña, planea, ejecuta y coordina las políticas públicas en materia agropecuaria, dentro de los que destaca vigilar los sistemas de sanidad animal y vegetal;

# Normativa sobre Especificaciones Zoosanitarias de los Productos Alimenticios para Consumo Animal

- [NOM-061-ZOO-1999 Norma Oficial Mexicana, Especificaciones Zoosanitarias para los Productos Alimenticios para Consumo Animal.](#)
- Para que los fabricantes, maquiladores, importadores y comercializadores de alimentos terminados garanticen y se responsabilicen de la inocuidad y calidad de los mismos, deben cumplir especificaciones, dentro de las que destaca:
  - **El importador debe realizar** la verificación del análisis garantizado que se detalle en los proyectos de etiqueta, en un Laboratorio Aprobado.
  - **En caso de productos enlatados**, además de lo anteriormente indicado, debe realizarse la verificación de esterilidad comercial según la [NOM-130-SSA1-1995](#) “Especificaciones sanitarias para alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico”.
  - Todos los productos alimenticios terminados para consumo animal, **con contenido de humedad mayor a 12%** deben tener pruebas de estabilidad de anaquel, basadas en métodos de preservación comprobados científicamente, que aseguren la estabilidad comercial del producto, las cuales podrán ser verificadas por la Secretaría cuando así lo solicite.
  - **Los fabricantes, así como los importadores de productos alimenticios terminados deben** realizar y/o contar con los certificados de control de calidad que respalden los resultados obtenidos por la determinación de los niveles de aflatoxinas en sus materias primas y productos terminados, mismos que deben mantenerse en la empresa durante 6 meses y que podrán ser verificados por la Secretaría cuando lo requiera.



Normativa disponible en:

<https://bit.ly/3F4jeQh>

# Normativa sobre Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales

- Modificación a la NOM-012-ZOO-1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
- **La normativa tiene como fin establecer las especificaciones para** la producción y control de calidad que deben cumplir los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales
- **La norma aplica a** todos los establecimientos dedicados a la producción, **importación**, acondicionamiento y almacenamiento con fin de distribución y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios destinados al uso o consumo en animales, que representen un riesgo zoonosario.
- **Para las empresas mexicanas que importen, deben garantizar** la calidad de cada lote importado de **materia prima o producto terminado presentando** el certificado de control de calidad de la empresa fabricante extranjera, efectuado bajo técnicas analíticas internacionalmente reconocidas o autorizadas por la Secretaría, así como el certificado de origen.
- Para productos alimenticios se solicita, entre otros, que las técnicas analíticas para control de calidad de este tipo de productos deben ser las reconocidas por organismos internacionales y nacionales.



Normativa disponible en:

<https://bit.ly/3Se5epQ>

# Normativa sobre Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales

- **En cuanto al envase y embalaje:** Los envases deben ser inertes, de fácil limpieza y cuando requiera esterilizados, de tamaño suficiente, de manera que brinden protección adecuada al producto contra factores externos que puedan causar deterioro o contaminación.
- **Etiquetado del producto terminado:** Los textos y leyendas del etiquetado de los envases debe estar en español.
  - El pagamento, papel y tinta utilizados deben ser de calidad que eviten alteraciones producidas por la manipulación usual de almacenamiento y transporte.
  - El lenguaje debe ser claro, sencillo y exento de ideas que induzcan a posible exageración de la calidad real del producto, **evitando el uso de términos como:** “etc., ciertos, casi todos, la mayoría” o peyorativos “lo único, lo mejor”.
  - **Cuando el tamaño de la etiqueta es reducido o requiera de información adicional** y no exista espacio suficiente para la información requerida, se debe utilizar instructivos.



Normativa disponible en:  
<https://bit.ly/3Se5epQ>



# Normativa sobre Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales

- Etiquetado del producto terminado (continúa): La siguiente información **deberá colocarse en el panel principal o en las caras laterales** de la etiqueta:

- Contenido neto del producto: expresado en unidades del Sistema Métrico Decimal o en unidades internacionales reconocidas.
- Nombre comercial del producto
- Número de regulación del producto ante la Secretaría, excepto aquellos que la normativa vigente o la propia Secretaría establezca como exentos de esta.
- La declaración “alimento para...” señalando la especie a la que se destine.
- Logo
- “Hecho en...” indicando el nombre del país de origen; “para” indicando el nombre y dirección de la empresa titular del registro del producto” o “Elaborado para...” indicando el nombre y la dirección de la empresa titular del producto.
- Fórmula: incluir el análisis garantizado indicando las cantidades mínimas y máximas de los principales nutritivos.
- Número de lote
- Fecha de caducidad
- Indicaciones:
- Advertencias: Todas las situaciones que representen peligro tanto en el manejo del producto como en su uso, mencionando el antídoto correspondiente.
- Instrucciones para inutilización o destrucción de envases vacíos del producto



Normativa disponible en:

<https://bit.ly/3Se5epQ>

# Otros instrumentos jurídicos relacionados a alimentos para animales

---

- [NMX-Y-085-SCFI-2006](#) Alimentos para Animales—Determinación de la Digestibilidad de Proteínas de Origen Animal—Método de Prueba
- [NMX-Y-088-SCFI-2004](#) Alimentos para Animales—Determinación de Densidad Aparente en Alimentos Terminados e Ingredientes para Animales—Método de Prueba
- [NMX-Y-093-SCFI-2003](#) Alimentos para Animales—Determinación de Cenizas en Alimentos Terminados e Ingredientes para Animales—Método de Prueba
- [NMX-Y-094-SCFI-2012](#) Alimentos para Animales—Determinación de Fibra Cruda en Alimentos Balanceados e Ingredientes Mayores

Para mayores detalles de las regulaciones mexicanas relacionadas a alimentos para animales, ingresar [aquí](#)

# Tratado de Libre Comercio México y Centroamérica

- Firma: 22 de noviembre del año 2011
- Vigencia:
  - Guatemala - México: 1 de septiembre del 2013
  - Costa Rica – México: 1 de septiembre del 2013
  - Honduras – México: 1 de enero del 2013
  - El Salvador – México: 1 de septiembre del 2012
  - Nicaragua – México: 1 de septiembre del 2012
- Al entrar en vigor este Tratado, dejó sin efecto el TLC México– El Salvador– Guatemala---Honduras del 29 de junio del año 2000, así como el TLC México-Nicaragua del año 1997 y el de México – Costa Rica del año 1994.
- Como resultado de la negociación se homologó el 98% de las reglas de origen específicas, que son las que definen las condiciones para que los productos exportados puedan beneficiarse de las preferencias arancelarias del Tratado.
- En este Tratado se unifican las normas aplicables en temas tales como el comercio de bienes, inversiones, servicios, propiedad intelectual y solución de controversias, entre los países centroamericanos en sus relaciones comerciales con México.
- Centroamérica logró beneficios arancelarios para textiles, papel, vitrinas, vehículos automotores, cigarros, congeladores, conductores eléctricos, atún, maíz y aceite comestible."En contrapartida, los países de Centroamérica podrán beneficiarse de un porcentaje con acceso preferencial en caso de que México requiera importar azúcar, bajo condiciones que permiten asegurar el abasto nacional de manera ordenada.



Tratado de Libre Comercio entre  
**Centroamérica y México**



Mayores detalles del Tratado Comercial en:

<https://bit.ly/3BGBaxb>

# Contactos

## Jacobo Pieters

Jefe Unidad Market Intelligence

E-mail: [jacobo.pieters@agexport.org.gt](mailto:jacobo.pieters@agexport.org.gt)

Tel. (502) 2422-3520

## Rafael Rivera

Analista de Mercados Jr.

E-mail: [Rafael.rivera@agexport.org.gt](mailto:Rafael.rivera@agexport.org.gt)

Tel: (502)2422-3522

## José Valladares

Analista de Mercados Jr.

E-mail: [jose.valladares@agexport.org.gt](mailto:jose.valladares@agexport.org.gt)

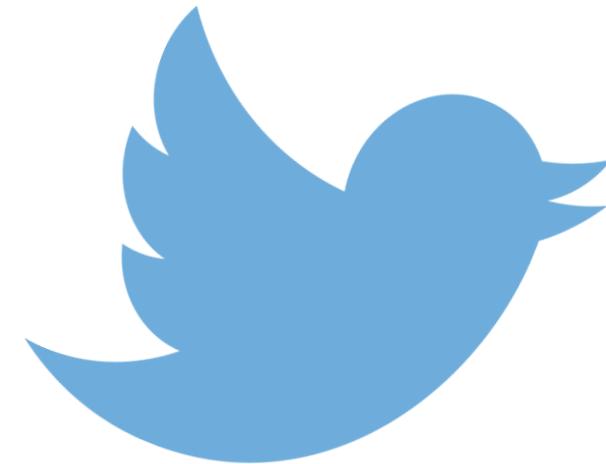
Tel: (502)2422-3521

## Ines Valle

Analista de Admisibilidades y Normas Técnicas

E-mail: [ines.valle@agexport.org.gt](mailto:ines.valle@agexport.org.gt)

Tel. (502) 2422-3663



Síguenos

AGEXPORT Inteligencia de  
Mercados

**@inteligencia\_me**